



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-130

SESIÓN: ORDINARIA MATUTINA

FECHA: NOVIEMBRE 5 DEL 2003

SUMARIO:

CAPÍTULOS:

- I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN
 - II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA
 - III CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LOS ARTÍCULOS 198 y 423 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.
 - IV CONTINUACIÓN DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE MATERNIDAD GRATUITA Y ATENCIÓN A LA INFANCIA.
 - V PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL, DEL CÓDIGO AERONÁUTICO Y DE LA LEY DE TRÁNSITO AÉREO.
- COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE LOS ARTESANOS, AL CONMEMORAR EL CINCUENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO.
- VI CONOCIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES, QUE REQUIEREN APROBACIÓN POR PARTE DEL CONGRESO

X



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-130

SESIÓN: ORDINARIA MATUTINA

FECHA: NOVIEMBRE 5 DEL 2003

SUMARIO:

CAPÍTULOS:

NACIONAL: a) PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA; Y, b) CONVENIO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO FUNDAMENTADO, PREVIO A CIERTOS PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS OBJETO DE COMERCIO INTERNACIONAL-CONVENIO ROTTERMAN.

VII CLAUSURA DE LA SESIÓN

ARCHIVO

X



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-130

SESIÓN: ORDINARIA MATUTINA

FECHA: NOVIEMBRE 5 DEL 2003

ÍNDICE:

CAPÍTULOS:	PÁGINAS:
I Instalación de la sesión.	4
II Lectura del Orden del Día.	4
III Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a los artículos 198 y 423 del Código de Procedimiento Civil ...	5
Intervenciones de los Diputados:	
Pazmiño Granizo Ernesto	5-7
Valverde Ribira Pedro	7
Granda Aguilar Víctor	7-8
IV Continuación del primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia.	11
Intervenciones de los Diputados:	
Harb Viteri Alfonso	11-15
López Moreno Miguel	15-18
Aguirre Riofrío Soledad	19-20



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-130

SESIÓN: ORDINARIA MATUTINA **FECHA:** NOVIEMBRE 5 DEL 2003

ÍNDICE:

CAPÍTULOS:	PÁGINAS:
Ollague Valarezo Piedad	20-22
Cruz Camacho Freddy	22-23
Pazmiño Granizo Ernesto	23-25
Atarihuana Ayala Geovanny	26-28
Ramírez Orellana Raúl	28-32
Larriva González Guadalupe	32-33
Torres Regalado René	34, 35
ARCHIVO	
V Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil, del Código Aeronáutico y de la Ley de Tránsito Aéreo	36-45
Intervenciones de los Diputados:	
Páez Benálcazar Andrés	46-47
Morillo Villareal Marco	47
Cepeda Estupiñán Alejandro	49-50
Tsenkush Chamik Felipe	50-51
Quintana Baquerizo Omar	52-54
Valverde Rubira Pedro	54
Lucero Bolaños Wilfrido	55-58
Guamán Coronel Jorge	58-59

8



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-130

SESIÓN: ORDINARIA MATUTINA FECHA: NOVIEMBRE 5 DEL 2003

ÍNDICE:

CAPÍTULOS:

PÁGINAS:

Comisión General para recibir a los representantes de los artesanos al conmemorar el Cincuentenario de la Fundación de la Junta Nacional de Defensa del Artesano ... 60

Intervención del señor Guillermo Almeida V. Presidente de la Junta Nacional de Defensa del Artesano 61-64

VI Conocimiento de los siguientes instrumentos internacionales que requieren aprobación por parte del Congreso Nacional: a) Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Prostitución Infantil y la utilización de Niños en la Pornografía; y, b) Convenio para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado, previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional-Convenio de Rotterman 64-70

X



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-130

SESIÓN: ORDINARIA MATUTINA

FECHA: NOVIEMBRE 5 DEL 2003

ÍNDICE:

CAPÍTULOS:

PÁGINAS:

Intervenciones de los Diputados:

Vallejo López Carlos 71-73, 76-77

V Clausura de la sesión 79



ARCHIVO

FRS/rpt/MCA

pvv

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil tres, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la Presidencia del doctor Ramiro Rivera Molina, Primer Vicepresidente, se instala la sesión matutina ordinaria del Congreso Nacional, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos.

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente. -----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD		GARCÍA BARBA RODRIGO
ALMEIDA MORÁN LUIS		GARCÍA VERA MARILÚ
ANDRADE ENDARA VINICIO		GAVILÁNEZ PACHECO TERESA
BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR		GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA		GONZÁLEZ GRANDA JULIO
BORBÚA ESPINEL RENÁN		GRANDA AGUILAR VÍCTOR
CAJILEMA SALGUERO CARLOS		GUAMÁN CORONEL JORGE
CARRERA CAZAR KENNETH		GUERRERO GANÁN AUGUSTO
CASTRO LÓPEZ FIDEL		GUERRERO ACOSTA EVELYN
CASTRO PATIÑO ALFREDO		GUTIÉRREZ BORBÚA GILMAR
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO		HARB VITERI ALFONSO
CEVALLOS CAPURRO DENNY		HARO PÁEZ GUILLERMO
CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA		IBARRA CASTILLO SILVANA
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE		INTRIAGO ALCÍVAR LUCY
CHICA SERRANO RAFAEL		JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
COLUMBO CACHAGO JOSÉ		KURE MONTES CARLOS
CRUZ CAMACHO FREDDY		LOOR RIVADENEIRA EUDORO
DÁVILA MOLINA PATRICIO		LÓPEZ SAUD IVÁN
DE MORA MONCAYO MARCELO		LÓPEZ MORENO MIGUEL
DEL CIOPPO ARAGUNDY PASCUAL		LLORI LLORI AURELIO
DOTTI ALMEIDA MARCELO		LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
ENCALADA MORA HUGO		LUQUE MORÁN ANDRÉS
ERAZO REASCO RAFAEL		MEJÍA MONTESDEOCA LUIS
FLOR VINCES JORGE		MONTERO RODRÍGUEZ JORGE

MORA MONAR MESÍAS
 MORILLO VILLARREAL MARCO
 MOROCHO MOROCHO JOSÉ
 NAVEDA GILER NUBIA
 OCAMPO ROJAS CARMEN
 OLMEDO VELASCO VICENTE
 ORELLANA QUEZADA HÉCTOR
 ORTIZ CARRANCO EDGAR
 PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO
 POSSO SALGADO ANTONIO
 PROAÑO MAYA MARCO
 QUINTANA BAQUERIZO OMAR
 QUIHPE LOZANO SALVADOR
 RAMIREZ ORELLANA RAÚL
 RICARDI MERA VAN SICILIA
 RIVERA MOLINA RAMIRO
 ROMERO CABRERA ABRAHAM
 RUIZ ENRÍQUEZ HUGO
 SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER
 SANDOVAL CHÁVEZ SANDRA
 SANMARTÍN TORRES FRANKLIN



SANMIGUEL MANTILLA JACOBO
 SANTANA CEDEÑO PEDRO
 SAQUICELA TOLEDO TERESA
 SERRANO VALLADARES ALFREDO
 SILVA PAREDES JACQUELINE
 TAIANO ÁLVAREZ JOSÉ
 TORRES REGALADO RENÉ
 TORRES TORRES CARLOS
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO
 TOUMA BACILIO MARIO
 TSENKUCH CHAMIK FELIPE
 ULCUANGO FARINANGO RICARDO
 VALVERDE RUBIRA PEDRO
 VALLE LOZANO ERNESTO
 VALLEJO LÓPEZ CARLOS
 VARAS CALVO JAVIER
 VÁSQUEZ REYES IVÁN
 VERA ANDRADE GALO
 VILLACÍS MALDONADO LUIS
 VIZCAÍNO ANDRADE LUIS
 ZAMBRANO ALCÍVAR PATRICIO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor, sírvase constatar el quórum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, con su venia. Las señoras y señores diputados: Aguirre Riofrío Soledad, presente. Almeida Morán Luis. Andrade Endara Vinicio. Andrade Fajardo Alberto. Atarihuana Ayala Geovanny. Ayora Castellanos Marco. Bárcenas Mejía Héctor, presente. Bohórquez Romero Ximena. Borbúa Espinel Renán Aníbal. Carrera García Solanda. Cajilema Salguero Carlos, presente. Carrera Cazar Kenneth. Castro López Fidel. Castro Patiño Alfredo, presente. Cepeda Estupiñán Alejandro, presente. Cevallos Capurro Denny. Cevallos Muñoz Ana Lucía. Chauvet Magdalena. Chica Serrano

Rafael. Coello Izquierdo Mario. Columbo Cachago José Luis. Cruz Camacho Freddy, presente. Dávila Molina Patricio. De Mora Moncayo Luis Marcelo. Del Cioppo Aragundy Pascual. Dotti Almeida Marcelo. Encalada Mora Hugo. Erazo Reasco Rafael, presente. Flor Vinces Jorge Horacio. García Barba Rodrigo. García Vera Marilú. Gavilanes Pacheco Teresa, presente. González Albornoz Carlos. González Granda Julio, presente. Granda Aguilar Víctor. Guamán Coronel Jorge. Guerrero Acosta Evelyn, presente. Guerrero Ganán Augusto, presente. Gutiérrez Borbúa Fausto Gilmar. Harb Viteri Alfonso, presente. Haro Páez Guillermo. Ibarra Castillo Silvana. Intriago Alcívar Lady Lucy. Jaramillo Zambrano Rocío, presente. Kure Montes Carlos, presente. Lara Paredes Saúl, presente. Larriva González Guadalupe, presente. Llor Rivadeneira Eudoro. Llori Llori Aurelio León. López Moreno Miguel, presente. López Saud Raúl Iván. Lucero Bolaños Wilfrido. Luque Morán Andrés, presente. Mejía Montesdeoca Luis. Mendoza Tupiza Víctor, presente. Montero Rodríguez Jorge, presente. Mora Monar Manuel Mesías. Morillo Villarreal Marco, presente. Morocho Morocho José, presente. Naveda Giler Nubia. Ocampo Rojas Carmen. Ollague Valarezo Zoila, presente. Olmedo Velasco Vicente. Ordóñez Gárate Galo, presente. Orellana Quezada Héctor, presente. Ortiz Carranco Edgar. Páez Benalcázar Andrés. Pazmiño Granizo Ernesto, presente. Posso Salgado Antonio. Proaño Maya Marco. Quintana Baquerizo Omar. Quishpe Lozano Salvador. Ramírez Raúl, presente. Román Valdivieso Arturo, presente. Romero Cabrera Abraham. Ruiz Enríquez Hugo, presente. Sánchez Castello Wilson, presente. Sandoval Baquerizo Xavier. Sandoval Chávez Sandra. Sanmartín Torres Franklin. Sanmiguel Mantilla Jacobo. Silva Paredes Jacqueline, presente. Taiano Álvarez José Vicente, presente. Torres Regalado René, presente. Torres Torres Carlos Mauricio. Touma Bacilio Mario. Tsenkush Chamik Felipe, presente. Ulcuango Farinango Ricardo. Valle Lozano Ernesto, presente. Vallejo López Carlos, presente. Valverde

A

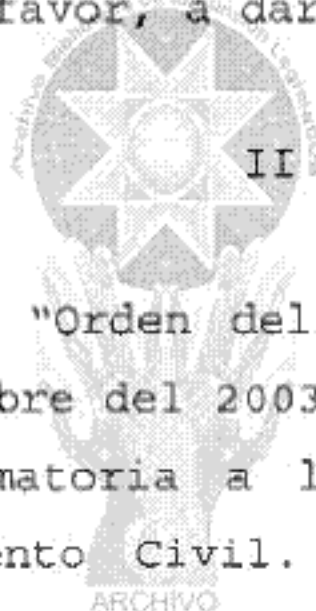
Rubira Pedro, presente. Varas Calvo José Xavier. Vásquez Reyes Iván Bolívar, presente. Vera Andrade Galo. Vizcaíno Andrade Luis Felipe. Zambrano Alcívar Kelly Patricio. Zambrano de la Torre Ramón, presente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Existe o no el quórum? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Están cincuenta y siete legisladores presentes, señor Presidente. -----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Existiendo el quórum, se instala la sesión. Proceda, por favor, a dar lectura al Orden del Día. --



EL SEÑOR SECRETARIO. "Orden del Día para la sesión de hoy, miércoles 5 de noviembre del 2003. 1. Continuación del segundo debate de Ley Reformatoria a los artículos 198 y 423 del Código de Procedimiento Civil. 2. Continuación del primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia. 3. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil, del Código Aeronáutico y de la Ley de Tránsito Aéreo. 4. Conocimiento de los siguientes instrumentos internacionales que requieren aprobación por parte del Congreso Nacional: a) Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía; y, b) Convenio para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado, previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional. A las 12h30 está previsto una comisión general para recibir a representantes de los artesanos, al conmemorar

✍

el cincuentenario de fundación de la Junta Nacional de Defensa del Artesano". Hasta aquí el Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, colegas, el Orden del Día. Sin observaciones, el primer punto, señor Secretario. ---

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a los artículos 198 y 423 del Código de Procedimiento Civil". Al respecto debo informarle, señor Presidente, a usted y a los legisladores, que el día de ayer fue suspendido este segundo debate y hoy debe retomarse el mismo. En la sesión de ayer se hicieron algunas observaciones y quedó pendiente la votación del articulado. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores legisladores. Diputado Ernesto Pazmiño. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Gracias, señor Presidente. Había advertido el día de ayer que la propuesta de agregar como título ejecutivo los asientos de los libros de contabilidad iba a generar alguna reacción en el Congreso Nacional, que en efecto se dio. Avizoro, señor Presidente, que no va a haber la voluntad y los votos necesarios para aprobar el texto alternativo que había propuesto. En tal virtud, para evitar que so pretexto de impedir que conste en el texto como título ejecutivo los asientos de los libros contables, he conversado con los diputados de mi bloque y he decidido retirar el texto alternativo que ha presentado la Comisión. Por lo tanto, el Congreso tendría que someterse a decidir y a votar, únicamente la primera parte, el primer texto, que envió la Comisión, con las observaciones muy sesudas y convenientes que hizo el diputado Wilfrido Lucero, y también es necesario agregar la

observación que hizo el diputado Sandoval, el día de ayer. Por lo tanto, no sé si me permite, daría lectura a la totalidad del artículo cómo quedaría, para que usted someta a votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hágalo, señor Diputado, para mayor orientación de la sala. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Definitivamente, el Congreso tendría que verse avocado a votar no por el texto alternativo sino por el primer texto, que quedaría así: "Artículo 1. Sustitúyase el texto del numeral 1 -en vez de primero- del artículo 198, por el siguiente: "1. Si el que lo hizo o mandó a hacer lo reconoce como suyo ante cualquier juez civil o ante notario público o lo eleva a escritura pública". Artículo 2. Sustitúyase el texto del artículo 423 por el siguiente: "Artículo 423. Son títulos ejecutivos: la confesión de parte, hecha con juramento ante juez competente; la sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada; la copia y la compulsas auténticas de las escrituras públicas; los documentos privados reconocidos -aquí hay que agregar lo que pidió el diputado Sandoval- por los otorgantes ante notario público o judicialmente, las letras de cambio; los pagarés a la orden; los testamentos; las actas judiciales de remate o las copias de los autos de adjudicación debidamente protocolizados; según el caso; las actas de transacción u otras que contengan obligaciones de dar o hacer alguna cosa, y los demás instrumentos que la ley da el carácter de títulos ejecutivos". Este sería el texto por el cual tiene que votar el Pleno del Congreso y, por lo tanto, quedaría, porque lo retiro, como título ejecutivo los asientos de los libros contables, para evitar que a pretexto de esto no se apruebe este proyecto de ley, porque es un proyecto muy inteligente, muy necesario, que lo ha presentado el diputado Andrés Páez con la diputada Anita

Lucía. Por lo tanto, creo que es necesario que el Congreso lo apruebe como se mocionó ayer, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Pedro Valverde. -----

EL DIPUTADO VALVERDE RUBIRA. Señor Presidente y colegas legisladores: Efectivamente, el día de ayer fui uno de los diputados que impugné el texto alternativo que había presentado el diputado Ernesto Pazmiño, al incluir dentro de los títulos ejecutivos del artículo 423 del Código de Procedimiento Civil, los asientos de los libros contables. Habiéndose aceptado retirar este punto, y a su vez incluir en el artículo 423 los documentos privados reconocidos por los otorgantes ante notario o judicialmente, estoy de acuerdo con esa reforma, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Víctor Granda. -----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente, ayer en el debate había hecho mención que de acuerdo con la Ley de Mercado de Valores, los títulos valores, son títulos ejecutivos, y que el planteamiento que hacía el diputado Pazmiño ampliaba y, tal vez, hubiera sido conveniente en ese caso hacer alguna modificación para evitar el abuso que pueda darse en los asientos contables; pero, tanto los asientos contables, como registros magnéticos, de acuerdo con nuestra legislación, son títulos ejecutivos. Así que no creo que, digamos, se pierda mayor cosa en el sentido de que tal vez con esa reforma el objetivo que perseguía el diputado Pazmiño quede en el camino o quede frustrado. La redacción de nuestro Código de Procedimiento Civil es lo suficientemente sabia para incluir como títulos ejecutivos a otros que la ley señala, así, evidentemente, puedan existir exageraciones al respecto.

*

No sé si la Secretaría tiene ubicado el artículo 229 de la Ley del Mercado de Valores, que solicitaría, por favor, que se lo lea, siempre que lo tenga a la mano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, señor Diputado. Señor Secretario. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo 229 de la Ley del Mercado de Valores, dice: "De las características de los valores. Los valores a que se refiere el artículo 2 de esta Ley tienen el carácter de títulos valor; en consecuencia, incorporan un derecho literal y autónomo que se ejercita por su portador legitimado, según la ley. Constituyen títulos ejecutivos para los efectos previstos en el artículo 423 del Código de Procedimiento Civil". -----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Suficiente, señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Ahí está absolutamente claro, señores. La legislación nuestra, cuando legislamos, hay que buscar la debida coherencia con el universo jurídico, con otras normas; entonces, desde ese punto de vista, si entre los títulos valores, conforme al artículo 2, incluso constan los asientos contables, los registros magnéticos, no hace falta hacer ninguna reforma adicional. Por lo tanto, me parece que ratificando lo que dijimos el día de ayer, deberíamos aprobar la sugerencia que ha hecho el diputado Pazmiño con las modificaciones que el diputado Lucero hizo a los considerandos de la ley, porque ahí hay una imprecisión jurídica respecto de la función y el papel que cumplen los notarios. Y creo que de esa manera deberíamos proceder a votar. Muchísimas gracias.-----

X

EL SEÑOR PRESIDENTE. Parece que el debate está muy claro, más aún luego que el honorable Pazmiño ha retirado el texto alternativo; en consecuencia, parlamentarios, les invitaría a que se pronuncien sobre el contenido. Consecuentemente, señor Secretario, dé lectura al texto del artículo 1 de esta ley reformativa y sométalo a votación. Señor Secretario, dé lectura al artículo 1 y 2, en virtud que son totalmente conexos, para someterlos a votación del Pleno y, luego, depuramos el texto de los considerandos en virtud de la observación del diputado Lucero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los artículos 1 y 2, con las observaciones acogidas, dirían: "Artículo 1. Sustitúyase el numeral 1 del artículo 198 por el siguiente: 1. Si el que lo hizo o mandó a hacer lo reconoce como suyo ante cualquier juez civil o ante notario público o lo eleva a escritura pública. Artículo 2. Sustitúyase el texto del artículo 423 por el siguiente: Artículo 423. Son títulos ejecutivos: la confesión de parte, hecha con juramento ante juez competente; la sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada; la copia y la compulsas auténticas de las escrituras públicas; los documentos privados reconocidos por los otorgantes ante notario o judicialmente; las letras de cambio; los pagarés a la orden; los testamentos; las actas judiciales de remate o las copias de los autos de adjudicación debidamente protocolizados, según el caso; las actas de transacción u otras que contengan obligaciones de dar o hacer alguna cosa; y los demás instrumentos a los que la ley da el carácter de títulos ejecutivos". Los señores legisladores que estén a favor de los artículos 1 y 2 que fueron leídos, sírvanse levantar el brazo. Cincuenta y nueve legisladores a favor, de sesenta y un presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobados los artículos 1 y 2 de este proyecto de reforma. Seguidamente continuamos, señor

Secretario, con los considerandos. Proceda a dar lectura a su contenido, incluyendo la corrección formulada por el honorable Lucero, el día de ayer, sustituyendo las palabras "por los notarios" "ante los notarios", y quizás convendría, anteponiendo la expresión, "de los otorgantes", para que tenga coherencia con el contenido. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los considerandos y el artículo 3, que también es parte del articulado que emite la Comisión dirían: "El Congreso Nacional Considerando: Que el numeral 9 del artículo 18 de la Ley Notarial otorga a los notarios la atribución de "practicar reconocimiento de firmas" de documentos privados; Que el artículo 423 del Código de Procedimiento Civil, declara como títulos ejecutivos a "los documentos privados reconocidos judicialmente", sin mencionar a los documentos privados reconocidos por los otorgantes ante los notarios; Que es necesario, en concordancia con lo previsto en los artículos 198 y 423 del Código de Procedimiento Civil, otorgar eficacia jurídica a los documentos privados que sean objeto de reconocimiento de firmas de los otorgantes ante los notarios; y, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, expide la siguiente: Ley Reformatoria al Código de Procedimiento Civil. Artículo 3. La presente Ley Reformatoria entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Esos los textos de los considerandos y el artículo 3 que serán sometidos a votación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, ponga en consideración de la sala. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores y legisladoras que estén a favor del texto de los considerandos, del artículo 3 y del título de la ley, sírvanse levantar el brazo.

Sesenta legisladores a favor, de sesenta y tres presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consecuencia, están aprobados los considerandos, el artículo tres y el proyecto integral de reformas del proyecto de Ley Reformatoria al Código de Procedimiento Civil. Consulto, señor Secretario, si queda pendiente algo de su contenido para aprobación por parte del Pleno. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. No, señor Presidente, ha sido aprobado íntegramente el proyecto reformatorio. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consecuencia, que se dé el trámite que la Constitución prevé para este caso. Siguiendo punto. -----

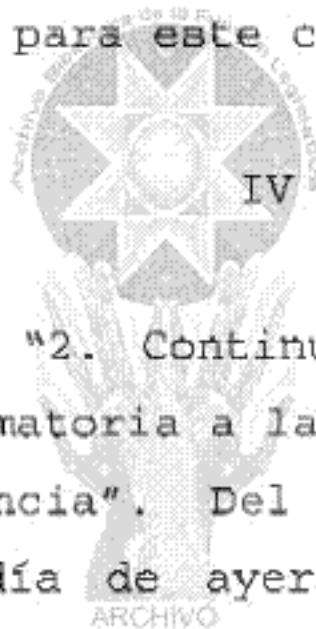
EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Continuación del primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia". Del mismo modo informo, señor Presidente, que el día de ayer fue suspendido este primer debate y corresponde darle continuidad en esta sesión. -----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Punto de orden. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Harb, punto de orden.

EL DIPUTADO HARB VITERI. Señor Presidente, quisiera que me informe las personas que solicitamos el día de ayer la palabra para este tema, y que por culminación del tiempo de la jornada legislativa, día de ayer quedemos inscritos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Están inscritos los honorables: Luis Villacís, Alfonso Harb, Miguel López y Soledad Aguirre. En



X

consecuencia, no sé si el señor diputado Villacís está presente. Señor diputado Alfonso Harb, le corresponde a usted el uso de la palabra. -----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Sí, señor Presidente, permítame sacar la documentación del caso. Señor Presidente del Congreso, señores legisladores, diputados impulsores de este excelente proyecto, señoras: Zoila Ollague, Jacqueline Silva, Ximena Bohórquez, entre otras y otros diputados. El proyecto, sin lugar a dudas, conlleva a que el Estado y particularmente este Congreso a través de lo que resuelva aquí aprobando este proyecto de ley en primer debate, primero; y, luego en segundo y definitivo debate, origine que las madres de los ecuatorianos y particularmente esas madres de pobres recursos económicos tengan los recursos necesarios o las entidades a las cuales asisten tengan los recursos necesarios para poder traer a este mundo y a este país, nuevos hijos. Así mismo, es fundamental trabajar con la infancia, que las entidades que tienen bajo su responsabilidad el trabajo con la infancia, gocen de los recursos, gocen de los privilegios que tiene que darle el Estado para que la niñez, infancia de hoy, sea una juventud y una adultez de progreso, mañana, y que con ello también lleven de la mano al Ecuador de un progreso en las futuras generaciones. Pero, señor Presidente, para que estos proyectos puedan tener la viabilidad del caso, hay que revisar bien, hay que impulsarlos, sí; pero hay que evitar que caigan en inconstitucionalidades, que puedan originar, en un momento determinado, que terminen tropezando y no terminen desarrollando su loables propósitos. Usted más que nadie y los honorables legisladores conocen que un proyecto de ley debe tener un contenido loable de fondo, pero tiene que ser bien estructurado en su forma también, para que no encuentre ningún tipo de obstáculos. Quisiera, señor Presidente, con su venia, solicitar a Secretaría, que dé lectura al artículo 130 de la

Constitución, numeral nueve, tercero y cuarto incisos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, atienda el pedido. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo 130 de la Constitución Política de la República: "El Congreso Nacional tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 9. ..." -----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Tercero y cuarto incisos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tercero y cuarto incisos. "Los demás funcionarios referidos en este número podrán ser enjuiciados políticamente por infracciones constitucionales o legales, cometidas en el desempeño del cargo. El Congreso podrá censurarlos en el caso de declaratoria de culpabilidad, por mayoría de sus integrantes. La censura producirá la inmediata destitución del funcionario, salvo en el caso de los ministros de Estado, cuya permanencia en el cargo corresponderá decidir al Presidente de la República". Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente. -----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Señor Presidente, se ha dado lectura a aquello, porque la Constitución es clara. "...salvo en el caso de ministros de Estado..." Revisando el proyecto, insisto que es un proyecto loable que hay que impulsarlo, pero que hay que hacer estas pequeñas correcciones, para que no caigan en el campo de la inconstitucionalidad. Revisando el proyecto, señala lo siguiente, con su venia, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, Honorable. -----

EL DIPUTADO HARB VITERI. "Después del inciso anteriormente agregado se ubicará el siguiente: Los fondos resultantes de lo establecido en los tres primeros incisos de esta disposición,

X

el Ministerio de Economía y Finanzas los liquidará mensualmente, acreditará de inmediato en las cuentas antes mencionadas, prefiriendo a cualquier otro requerimiento de fondos de entidades del Estado, recursos que se destinarán exclusivamente a lo establecido en esta ley..." Hasta ahí todo es perfecto. Es lo que también, y a propósito, estamos tratando de involucrar en la Ley del Deporte, que también las rentas para el deporte sean trasladadas o transferidas de manera inmediata. Aquí viene el problema: "El incumplimiento de esta ley, conllevará a la remoción de los ministros de Economía y Finanzas, de Salud, del Gerente del Fondo de Solidaridad y de cualquier otro funcionario público que cambie el destino de estos fondos, quienes serán destituidos por la autoridad nominadora sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, remoción que podrá solicitar el Congreso Nacional..." Esta es la parte que hay que corregir, señor Presidente, porque las solicitudes de destitución o el hecho en sí de que sea destituido el funcionario público que incumpla con esto, me parece perfecto. El problema es, "remoción que podrá solicitar el Congreso Nacional demostrando dicho incumplimiento, salvo situaciones de fuerza mayor o conmoción nacional. El pedido de destitución del Congreso, será obligatoriamente acatado y para tomar esta resolución requerirá del voto de la mayoría de sus integrantes". Ahí veo el problema, porque no está entre las facultades del Congreso destituir, lamentablemente no está ya, antes sí, entre las facultades del Congreso, el destituir ministros de Estado. No solamente que no está entre las facultades, sino que más bien dentro de esas facultades del Congreso Nacional, específicamente se señala que no puede destituir ministros de Estado. Entonces, podríamos caer en una inconstitucionalidad, de hecho caeríamos en una inconstitucionalidad en el momento de aprobar tal cual como está este texto. Entonces, ¿qué recomiendo, señor Presidente del Congreso y honorables

legisladores? Que el fondo, que es muy bueno, se mantenga el concepto de que el funcionario que no cumpla con las transferencias de estas rentas, de manera inmediata, automática, tal como lo plantea el proyecto, sea censurado sí, sea cancelado de sus funciones, también. Pero tendríamos que buscar la fórmula mediante la cual se pueda ejecutar, vía constitucional y vía legal, esa censura y ese despido o esa cancelación del funcionario que no sepa cumplir, sea éste Ministro o no sea Ministro. Pero, lo importante es encasillarlo dentro del mandato constitucional, porque de la forma como está redactado en este momento, caeríamos, insisto, ya lo hemos leído en la Constitución, lo estamos leyendo aquí en el proyecto, caeríamos en una inconstitucionalidad, que sea el Congreso el que pida la destitución o el que tramite la destitución de un ministro de Estado, algo que la Constitución está prohibiendo de manera específica. Por lo tanto, señor Presidente del Congreso, recomiendo, insisto, manteniendo el fondo, que es lo importante, recomiendo pulir la forma en este tema, tomar en cuenta esta observación para pulir la forma en este punto específico, de la participación del Congreso en la destitución de un funcionario, particularmente de un ministro de Estado, para no caer en vicios de inconstitucionalidad. Señor Presidente y señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Miguel López. -----

EL DIPUTADO LÓPEZ MORENO. Gracias, señor Presidente, señoras legisladoras, señores legisladores: Desde el día de ayer en que se inició el debate, el primer debate de este proyecto de ley, se han expresado desde las diferentes bancadas y bloques legislativos, el apoyo. Creo que los esfuerzos que el Congreso Nacional haga para reformar leyes de amplio beneficio social que, desgraciadamente ha sido el tema que los políticos hemos tenido que tocar muchas veces en el ámbito de la campaña y del

ámbito de nuestro quehacer diario nos toca necesariamente involucrarnos con el área social. Verdad es que cuando se dio la comparecencia en la Comisión de Salud, de los funcionarios de la Unidad de Gestión del Programa de Implementación de la Ley de Maternidad Gratuita y Protección a la Infancia, se puede ver, creo que eso es palpable y es real, el hecho de que muchas veces en los grandes hospitales del Ministerio de Salud Pública de nuestro país, encontramos que en una misma camilla están recuperándose dos madres en el pos parto inmediato. Encontramos madres que dan a luz en colchonetas en las emergencias de los hospitales; encontramos todavía que los servicios de salud no logran mejorar sus coberturas en relación a la atención prenatal. Hay que recordar al pueblo ecuatoriano que todavía en nuestro país se manejan las más altas tasas de morbilidad y de mortalidad materna: alrededor de 30 mujeres ecuatorianas mueren por cada mil nacidos vivos en nuestro país, por causas relacionadas tanto con la fase anterior al parto que es la etapa prenatal, durante el parto y en el pos parto, que es el ámbito, el momento en los cuales las mujeres, obviamente, están sujetas a un mayor riesgo. Suponiendo y concibiéndole al estado gestacional en la mujer, como algo normal y como algo fisiológico, está expuesta, obviamente, a sufrir una serie de riesgos y es una condición de riesgo, como tal, si a ella se agrega algún tipo de enfermedades como la hipertensión arterial, la diabetes, la obesidad, desencadenando problemas graves que afectarían y atentan a la salud de la madre y del niño. Decía que es verdad también que nuestra Constitución Política, en algunos de sus artículos, habla de la prioridad de la atención a la niñez, a la mujer, de la atención a la salud, y que, obviamente, preserva a estos derechos por encima de los demás, que ubica a la población infantil como una población infantil y un grupo etéreo vulnerable. Pero, la realidad es diferente. El hecho de que muchas veces en la Constitución y en las leyes esté

concebido como tal, está bien. De ahí para allá vemos los problemas y vemos que esta Ley de Maternidad Gratuita que en el país se da en el año 94, sufre varias reformas, como habían mencionado el día de ayer algunos colegas legisladores, en el año 97, 98, luego en el año 99 y por último en el año 2000. Pero todavía cuando iniciamos este período vimos con preocupación, cómo de los algo más de 15 millones y pico de dólares, que estaban asignados por concepto del rendimiento del Fondo de Solidaridad, a más de los recursos que están asignados por el 3% del artículo 78, de los artículos de consumo especial, de licores, cigarrillos, veíamos que esto no se viabilizaba. Entonces, es por esto que este proyecto de ley y la Comisión de Salud han recogido la propuesta de reformas planteadas por las colegas diputadas, para poder introducir cambios que permitan que la Ley se haga viable en términos de que las instituciones, en este caso las unidades de salud del Ministerio de Salud, puedan contar con los recursos, pero cuando se los necesite. Desgraciadamente ayer también lo habían mencionado algunos diputados, el hecho de que hay que esperar para llegar a diciembre, creo que usted mismo fue, señor diputado Rivera, el día de ayer cuando intervino, cuando decía cómo cogemos el rendimiento del Fondo de Solidaridad a inicios del año, si todavía no se ha calculado, no se ha reunido. Entonces, todo esto tendrá que ir en la ley debidamente clarificado, para que pueda ejecutarse. Quería mencionar un elemento más, también exhortar, y esto habrá que analizarlo y bienvenidas todas las observaciones que han hecho, inclusive las del diputado Luis Mejía, el día de ayer, en que habrá que incluir algunas derogatorias con relación a la Ley de Presupuesto para que pueda ser viable. Ayer habíamos comentado en la tarde, también con el señor Presidente de la Comisión de Salud, el ingeniero Marco Murillo, para recoger las observaciones y pedir también a los señores diputados que nos hagan llegar por escrito, creo que eso ayuda a quienes

estamos en la Comisión y a los asesores, para poder redactar en forma coherente y correcta, el cómo debería ir concebido el informe para segundo debate. Por hacer mención, y eso me voy a permitir luego en el seno de la Comisión, poder incluir, no sé si como una disposición general, el hecho que no se entrampe. Quisiera contarles, y no solamente pasa con el ámbito de la maternidad gratuita, pasa con una serie de ámbitos del quehacer y del manejo de la salud y del control de enfermedades en nuestro país. Por ejemplo, para el tema de la diabetes, existe todo un manual completo de normas de ejecución, no estoy en contra de los manuales, de las normas de implementación, de ejecución de los programas que tienen las diferentes carteras de Estado para enfrentar los problemas, pero, creo que eso vuelve engorroso y burocrático el hecho que, a la larga, quienes terminan sufriendo es la población. En este caso son las madres y los niños, porque si acuden a las unidades se topan con las mismas realidades siempre, desde que entran y necesitan un pañal, necesitan un par de guantes, necesitan una gasa, tienen que mandar a comprar, que vayan a una farmacia con una receta. ¿Por qué? Porque el Ministerio no tiene los recursos. Entonces, hay que buscar mecanismos, decía, bienvenidas las observaciones de todo tipo, pero habrá que incluir también alguna disposición para exhortar, en este caso, al Ministerio de Salud y a la Unidad de Gestión de Implementación de Ejecución de la Ley de Maternidad Gratuita y Protección a la Infancia, para que no se vuelva engorroso, no lo vuelva burocrático el hecho de que si no se cumple un requisito, no hay. Hay que ver mecanismos que permitan esta viabilidad. Con estas pequeñas observaciones, señor Presidente y señores legisladores, agradecer a todos y sabemos que contamos desde ya, cuando podamos en el menor tiempo posible, dar un informe para segundo debate desde la Comisión. Gracias, señor Presidente y señores legisladores. -----

9

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Honorable. Señora diputada Soledad Aguirre. -----

LA DIPUTADA AGUIRRE RIOFRÍO. Gracias, señor Presidente, honorables legisladoras y legisladores. El día de ayer y hoy en la mañana se han llevado a efecto algunas reflexiones sobre la importancia de la Ley de Maternidad Gratuita. Quiero iniciar mi intervención felicitando a las compañeras legisladoras que han planteado esta reforma, porque considero que es una preocupación que compartimos no solamente las legisladoras sino todos los legisladores que por mandato popular estamos en este Congreso y es nuestra obligación velar por los intereses del pueblo ecuatoriano. Pocas leyes, señor Presidente, tienen tanta importancia como ésta. Y lo digo porque trata de proteger a sectores sumamente vulnerables de nuestra población, como son las madres gestantes, las mujeres en edad fértil y los niños hasta los cinco años de edad. Sin embargo, si la ley no puede aplicarse, ¿qué beneficio presta a la población? Por ello, las reformas planteadas por las compañeras considero que son sumamente importantes y es una obligación moral de todas y todos los legisladores apoyar para que esta Ley pueda aplicarse. Se nos ha criticado muchísimo: que somos máquinas de hacer leyes, que no nos preocupamos si las leyes que aquí elaboramos o aprobamos, pueden ser aplicables. Ahora es el momento para buscar todos los mecanismos adecuados para que la ley pueda cumplirse. Sí tengo que participarles una inquietud muy grande que, como legisladora de una provincia fronteriza, tengo. Golpea en el alma el ver la desprotección de nuestra población, hay centros de salud en donde se carece hasta del elemento humano que atiende, peor aún de los recursos para dar una elemental atención. Y muchas mujeres, muchas parturientas todavía tienen que concurrir donde las comadronas para pedir cierto auxilio, y cuando el caso se complica, madre e hijo mueren y hogares

quedan destrozados. Esto creo que sí podemos prevenir. Igual cosa, lastima ver niños que ni siquiera pueden acceder a las vacunas, estamos ya por finalizar el año 2003 y también es cuestionador este aspecto. Entonces, señor Presidente y colegas legisladores, si esta ley tiende a proteger a estos grupos humanos, es la oportunidad que tenemos para trabajar porque ello se cumpla. Estoy muy de acuerdo con todas las observaciones que ayer hacía el diputado Luis Mejía, él es muy conocedor de estas reformas que tienen que implementarse y me gustaría comprometerlo públicamente para que al respecto, el honorable Mejía nos ayude. También participo plenamente del criterio del diputado Harb, cuando decía que hay que buscar mecanismos adecuados para llegar a la destitución del personero que no cumpla con lo previsto en la ley. Caso contrario, nuevamente aprobaremos aquí una ley inaplicable y eso debe, como seres humanos, cuestionarnos. No creo que redunde el éxito de un Parlamento en el número de leyes que se aprueben sino, más bien, las leyes que se aprueben y puedan ser aplicadas en beneficio de la población. Así es que a nombre de las madres gestantes de la frontera, de las mujeres que están en edad fértil y de los niños, pido que todas las reformas que tengan que hacerse se las hagan, para que esta ley pueda revertir en beneficio de ellos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Honorable. Diputada Zoila Ollague. -----

LA DIPUTADA OLLAGUE VALAREZO. Señor Presidente, señores diputados, señoras diputadas: Quiero empezar agradeciendo de todo corazón por las intervenciones de los señores diputados y diputadas el día de ayer que, sensibles ante un gravísimo problema que tenemos en este momento, han apoyado este proyecto de ley, esta reforma, más bien. Todas las mujeres

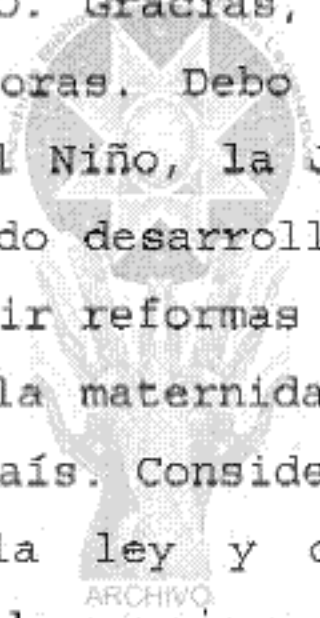
ecuatorianas, como sabemos, tienen derecho a la atención gratuita y de calidad, con calidez, con humanidad, cuando están en etapa de embarazo y además nuestros niños hasta la edad de cinco años. La presente ley, como todos conocen, su finalidad es precisamente el financiamiento, queremos que los recursos vayan directamente a este programa, para que oportunamente nuestras mujeres sean atendidas. Esta ley realmente es beneficiosa para todas las mujeres, para nuestros niños, como dije, hasta la edad de cinco años; pero, desgraciadamente, no se la aplica. Nosotros, como Comisión de la Mujer, el Niño, la Juventud y la Familia, venimos trabajando con mucho entusiasmo en cuanto a la difusión de esta ley, que creemos es un gran beneficio que tienen todas las mujeres y porqué no decir toda la familia, señor Presidente, porque si las madres, si las mujeres, si nuestros niños están bien atendidos, hay tranquilidad en la familia. Cuando trabajamos en lo que tiene que ver a la difusión de la Ley de Maternidad Gratuita, nosotros estamos haciendo conocer a la sociedad civil, a las mujeres del país, que tienen ese derecho, pero ¿cuál es el problema grave? Que una vez que la Comisión va, que las mujeres trabajamos, estas mujeres van a los hospitales, a las maternidades, a diferentes centros de salud y les dicen no hay recursos. Nosotros desde la Comisión de la Mujer, hemos llamado al Director del Programa de Maternidad Gratuita, con quien nos hemos reunido en algunas ocasiones, el doctor Banda, y también le hemos llevado a la provincia de El Oro, en donde a través del "Foro de Lideresas", se ha hecho una difusión en todos los cantones. Él nos ha manifestado con mucha preocupación, que es verdad que los recursos se los envía, pero que al año aproximadamente, cuando ya la programación les llega a ellos y de esa manera, ustedes saben, las madres no pueden ser atendidas oportunamente. Es más, de los recursos que van a las diferentes unidades de salud, muchos directores insensibles,

A

han ocupado estos recursos hasta para pintar los edificios de los hospitales, maternidades, etcétera. Entonces, esa es la preocupación que como Comisión tenemos y que diputadas sensibles ante el gravísimo problema, hemos querido hacer esta reforma. Creo que es oportuna la recomendación del diputado Alfonso Harb, nosotros vamos a considerar para ver la manera cómo se puede canalizar esta reforma. Pero lo que queremos es poner mano dura para que se cumpla este derecho que tiene la mujer ecuatoriana y nuestros niños. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Honorable. Señor diputado Freddy Cruz. -----

EL DIPUTADO CRUZ CAMACHO. Gracias, señor Presidente, colegas legisladores y legisladoras. Debo empezar felicitando a la Comisión de la Mujer, el Niño, la Juventud y la Familia, por el trabajo que han venido desarrollando en esta Comisión con el propósito de introducir reformas importantes, sustanciales, que permitan financiar la maternidad gratuita para los niños de mi país, de nuestro país. Considero que las autoridades que no han cumplido con la ley y que, desgraciadamente, el Congreso Nacional no puede sancionarlas, pero sí considero que el Presidente de la República, que sí tiene la facultad constitucional de destituir a los funcionarios gubernamentales, es el que debe hacer cumplir la ley y destituir al funcionario que no cumple, que no entrega los recursos económicos para los programas de Maternidad Gratuita, que se desarrollan a través del Ministerio de Salud Pública, a través del INNFA y otros organismos. Considero que este proyecto de reformas es un proyecto que tiene un rostro humano, un rostro social y es importante que los legisladores discutamos, analicemos y resolvamos en lo posterior, en segunda instancia, este proyecto con la finalidad de que haya los recursos económicos necesarios para el financiamiento.



Pienso que este proyecto, esta ley, debe compartírsela especialmente en el sector rural donde las madres no tienen acceso a la salud pública, donde todavía hay madres que dan a luz en sus hogares, atendidas por una comadrona a consecuencia de la crisis económica, pienso que esta ley debe difundírsela con la finalidad de que llegue especialmente al sector rural donde no hay televisión y que los padres de familia, definitivamente, están llenos de hijos y, definitivamente, hay que darles los recursos necesarios para la atención de la Maternidad Gratuita, especialmente en el sector rural donde no hay recursos económicos, señor Presidente. Por lo tanto, mi respaldo para que este proyecto sea aprobado en primera instancia y luego en los próximos días tengamos la oportunidad de votar e introducir las reformas importantes a este proyecto. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Ernesto Pazmiño. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Gracias señor Presidente. Para manifestar, también a nombre del bloque de diputados de la Izquierda Democrática, nuestro respaldo a este proyecto que han presentado algunas colegas diputadas, entre ellas, la diputada Ximena Bohórquez que, como bien usted lo manifestó ayer, señor Presidente, tiene el mérito de ser la esposa del Presidente de la República, la Primera Dama y la Presidenta del INNFA. Entiendo que ella habrá hecho muchas gestiones para conseguir este dinero que se necesita para la maternidad gratuita, pero entiendo que no logró sus propósitos y tuvo que presentar este proyecto de ley. Este proyecto de ley, señor Presidente y colegas que han presentado el mismo, veo que es un grito desesperado porque se otorguen los recursos que la ley establece para la maternidad gratuita y para la infancia. No están pidiendo recursos adicionales, lo que se está pidiendo es que se canalice adecuadamente los recursos ya

x

establecidos. Quiero decirles una verdad y una experiencia, señor Presidente, tuve la suerte de ser Director del Fondo de Solidaridad el año anterior, y vemos la imposibilidad que los recursos para los programas sociales se transfieran, como la ley dispone, se transfieran en los plazos y en los meses que la ley establece y miren a lo que tenemos que llegar, a exigir al Fondo de Solidaridad, a exigir al Ministro de Economía y Finanzas, poniéndole fechas, poniéndole plazos, amenazándoles que van a ser destituidos si no cumplen con las transferencias que la ley manifiesta. Estos son, señores diputados, los problemas que existen en nuestro país, no es por falta de leyes, es por falta de voluntad política de quienes manejan los recursos del Estado para atender a programas sociales. Esto es dinero para las madres que no tienen donde parir, señor Presidente, esto es dinero para los infantes que no tienen cómo sobrevivir, es decir, para la gente pobre, para la gente humilde, y a esta gente pobre es a quien se le escamotea los recursos que las leyes del Ecuador establecen para estos programas sociales. ¡Qué verdadera pena, señor Presidente! porque aquí sucede lo que decía el día de ayer, tenemos un Ministro de Finanzas que por cualquier pretexto y motivo, impide la transferencia de los recursos económicos para los programas sociales o para el desarrollo de los cantones o provincias pobres con la finalidad de llenar la gran bolsa de dinero para pagar la deuda externa. Esta es otra prueba de eso, señores diputados, y que tenga que ser una Diputada del propio partido de Gobierno que solicite que se apruebe esta ley, realmente nos demuestre el aspecto desesperante que está viviendo el país en cuanto a la atención de los programas sociales. Por esta razón, queremos apoyar esta propuesta que lo que hace es establecer mecanismos para que las transferencias se cumplan en la práctica. En este año estaba establecido 26 millones de dólares para el Programa de Maternidad Gratuita, ¿cuánto ha transferido? Creo que no han

X

transferido ni 6 millones de dólares, eso es inaudito, eso no solo merece un juicio político sino fusilamiento al Ministro de Finanzas, esto ya debemos terminar en nuestro país, señor Presidente, ojalá con esta ley se pueda lograr algo, cosa que me temo y tengo las reservas necesarias de que no lo cumplirán, creo que algún momento el Congreso tendrá que hacer algún exhorto al Ministro de Gobierno que cumpla con esta ley, que ha aprobado el Congreso Nacional. En ese sentido y para que la Comisión en segundo debate lo considere, quiero proponer adicionalmente que en el artículo 2 se cambie la frase "se transferirá mensualmente" está bien, que dice: "mediante el mecanismo de transferencia automática". No conozco que hayan estos mecanismos, estaba leyendo el diccionario, automáticamente significa una máquina que se maneja por movimiento propio. Quisiera que en vez de esa frase "mediante el mecanismo de transferencia automática", se ponga la frase "de manera obligatoria", por lo tanto quedaría: "El Ministro de Economía y Finanzas transferirá mensualmente, de manera obligatoria, sin necesidad de disposición administrativa expresa a la cuenta del Fondo Solidario de Salud los dineros que están establecidos en las respectivas leyes". Con eso, señor Presidente, ojalá vayamos poco a poco llamando a la concientización de quienes manejan la cosa pública en el país, que no están cumpliendo adecuadamente con las obligaciones de transferir los recursos económicos para los proyectos sociales que este Congreso Nacional en años anteriores aprobó. Tenía la preocupación de la preasignación, pero la intervención del día de ayer del colega diputado Luis Mejía me dejó tranquilo, porque esta ley fue aprobada con anterioridad a la vigencia de la actual Constitución que prohíbe las preasignaciones, con eso quedamos tranquilos, es posible que se mantengan estas preasignaciones del Fondo de Solidaridad para atender a la Ley de Maternidad Gratuita y de la Infancia en nuestro país. Gracias, señor Presidente. -----

X

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Honorable. Diputado Geovanny Atarihuana. -----

EL DIPUTADO ATARIHUANA AYALA. Gracias señor Presidente, colegas legisladoras y legisladores; Quiero, a nombre del bloque del Movimiento Popular Democrático, no solamente felicitar a quienes son autores, autoras de este importante proyecto de ley sino también sumar el apoyo de nuestro bloque parlamentario. Efectivamente, varios de los colegas han manifestado que hay leyes que no se cumplen, la ley máxima, la Constitución de la República inclusive, es objeto una y otra vez de constantes violaciones de parte del Estado, del Gobierno e inclusive, a veces, de este propio Parlamento. Creo que la propuesta loable de hacer efectiva una ley muy humana, con amplio contenido social como es el de la Maternidad Gratuita debe recibir el apoyo no solamente de todos los parlamentarios sino que debe recibir el aplauso y el apoyo de la sociedad organizada, de la sociedad ecuatoriana en su conjunto. Pero creo, que es necesario que vayamos al fondo de por qué estas leyes no se cumplen. Puede haber, efectivamente, que hecha la ley se hace la trampa, dice algún adagio, pero más allá de esta circunstancia jurídica, creo que es importante que el país juzgue no solamente a un Ministro de Economía, a una persona que puede aparecer como perversa o mal intencionada, lo que debe estar en juzgamiento, a propósito de este clamor, concuerdo con el diputado Pazmiño, desesperado de las madres, de los niños, del pueblo ecuatoriano, tiene que ver más bien con juzgar una política que precisamente en los últimos 20 años en este país ha privilegiado no el interés de los niños, de las madres, la vida, la educación o la salud, sino que ha privilegiado la mercancía, la ganancia, el cumplimiento de la deuda externa, es decir una política fundamentalmente neoliberal. El Ministro de Economía, llámese como se llame y hoy llamado Pozo, desvía los fondos que por la

8

Constitución, por la ley, están destinados a fines sociales, a reactivar el aparato productivo, a cumplir con las universidades, con la educación o como en este caso, colegas legisladores, señor Presidente, a defender la vida que nace, a defender a la madre que no tiene posibilidades reales de una atención adecuada en pleno siglo XXI, estamos hablando de una política inhumana, deshumanizada que es, efectivamente, la que hoy está o debe estar en el banquillo de los acusados. Por eso este esfuerzo de la Comisión de la Familia, es muy importante porque debemos como legisladores, desde este Congreso buscar que ese tipo de políticas inhumanas tengan freno de alguna manera y creo que la iniciativa en ese plano de alguna forma lo hace. Entonces, creo que al debatir este proyecto de reforma a la ley también surge en el debate ¿qué tipo de país estamos construyendo?, ¿cuáles son las prioridades nacionales?, si las prioridades nacionales van a ser servir la deuda, servir a los tenedores de los papeles de la deuda externa, y vamos a ver cómo está la pro forma presupuestaria más adelante, si esa es la prioridad del Estado, entonces no debemos ahora aprobar la ley. Pero, si al contrario, como sugiere la mayoría de la población y creo que la mayoría de la Cámara, el país que debemos construir es un país solidario, un país que promueva los derechos humanos, que atienda necesidades básicas y el desarrollo de la población, debemos apoyar efectivamente esta ley. Queremos hacer la siguiente sugerencia a la Comisión, porque nos parece, efectivamente, que hay que cerrarle el paso a cualquier trampa para más adelante también, los neoliberales, los magos de la economía, hacer tabla rasa y no cumplir con la ley, como lo quieren hacer en el caso de los municipios, como vienen haciendo con los consejos provinciales o con las universidades. Pensamos que en la última parte, cuando de habla de que serán destituidos a criterio de la autoridad nominadora, debe incluirse "serán destituidos inmediatamente",

X

no simplemente al arbitrio o la voluntad de la autoridad nominadora e incorporar "que serán responsables penal y civilmente frente a este incumplimiento". El hecho de quitarle recursos, de negar los recursos, con cualquier pretexto o argucia legal, a miles de madres de familia, a los niños que van a nacer, sin duda se constituye en un delito contra la vida y debe merecer una responsabilidad y una acción de tipo civil y penal. Desde ese ángulo, señor Presidente, queremos aportar en el debate y reiterar a nombre del Movimiento Popular Democrático nuestro apoyo a esta reforma de Ley. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Señor diputado Raúl Ramírez, su segunda y última intervención en este debate.-----

EL DIPUTADO RAMÍREZ ORELLANA. Muchas gracias por darme otra oportunidad, señor Presidente. Creo que es notoria la preocupación que cada uno de los intervinientes en esta mañana han tenido al expresar su criterio respecto de la reforma a esta Ley; se denota ya sensibilidad de parte de los diferentes diputados y diferentes bloques que han intervenido. De lo que se trata, definitivamente, es de que esto sea una realidad. Pero, más allá de todo esto, es tratar de ver el fondo y la forma de este problema. ¿Para qué sirve esta ley? La honorable Ollague ya explicó para qué sirve la Ley de Maternidad Gratuita, una ley que fue publicada en el Registro Oficial 523 de 9 de setiembre del 94, esta reforma tiende a justificar o, más bien, a profundizar el contenido social que en ella está implícito: dirigir los recursos de la atención a los niños y a las madres que más necesitan en este país. Por ejemplo, voy a citar un caso, señor Presidente y honorables legisladores, de un documental que en época de campaña, me acuerdo lo vi en la televisión respecto del Premio Nóbel de la Paz en ese entonces, el doctor Adolfo Pérez Esquivel que decía, que "de

cada 10 niños que nacen, 5 nacen muertos y 5 son prácticamente candidatos a la muerte". Esto es producto de lo que sucede en el mundo. Lamentablemente en el Ecuador también copiamos muchas de estas cosas que nos permiten no avanzar sino retroceder en la labor social que debe ser emprendida para protección, precisamente, de las áreas más vulnerables del país. ¿Dónde está el fondo del asunto? Lo vengo diciendo y lo venimos diciendo aquí en el Congreso desde hace mucho tiempo atrás, el Ministro de Economía no cumple con los preceptos establecidos en la Constitución, no cumple y eso lo sabemos todos. El señor Ministro de Economía no cumple y la prueba está, señor Presidente y honorables legisladores, que convoqué a la Comisión de Salud al Ministro de Economía y no fue. El presupuesto elaborado, que se aprobó aquí en el Congreso para el año 2003, fue fatal también para el área de la salud, eso ya creo que nos hemos cansado de escuchar el alcance de ese perverso presupuesto. No cumple, simplemente el Ministro de Economía no cumple. A mí lo que me preocupa es que a pesar del esfuerzo de la colega diputada Ximena Bohórquez, de las colegas de mi bloque, de todas las diputadas del Congreso y de todos quienes estamos preocupados por sacar adelante esta Ley de Maternidad Gratuita, quede simplemente en letra muerta porque nada sacamos debatiendo un tema, todos los días si es posible, pero si los preceptos económicos no se cumplen. Se ha dicho aquí que el Ministro de Economía destina los fondos a honrar la deuda externa con el Fondo Monetario Internacional, pero ¿qué pasa con esta ley? De acuerdo a lo que se preceptuó en debates anteriores y se implicó en la ley anteriormente, el 3% del ICE iba pues, en beneficio de esta ley, en beneficio de la ley y de quienes están protegidos por la misma, y lo acaba de decir uno de los diputados que intervino, ¿quiénes están obligados a respetar y a convalidar lo dispuesto por la ley en tanto en cuanto analizamos el 3% del ICE? El Fondo de Solidaridad. Ayer lo dije, señor Presidente, cuando en el mes

de febrero tenía que haber asignado los recursos que en su totalidad para el ejercicio fiscal del 2003 es de 15 millones 100 mil dólares, apenas en el mes de julio se firma el convenio entre el Fondo de Solidaridad con la Unidad Ejecutora que es el Ministerio de Salud Pública y desembolsa apenas ni el 50% de estos fondos destinados. Hasta este momento, cuando ya debió haberse cumplido lo que dice la ley, que los fondos provenientes del Fondo de Solidaridad o los recursos, más bien dicho, tenían que haber sido entregados ya en su totalidad, resulta que no es así y de esta forma, -y ojo, colegas legisladores- no se trata de hablar aquí de sensibilidad; aquí no se trata de legislar solamente, aquí se trata de que la ley se cumpla. Estamos, como dije ayer, terminando el año 2003, quiero ver si el Fondo de Solidaridad entrega los recursos que por ley fueron asignados para el ejercicio fiscal del 2003 y estamos apenas en un 30% de la entrega de esos recursos. Eso es lo que pasa y algo realmente que a mí me aterra, esto es aterrador, colegas legisladores, y no es que estoy satanizando los términos ni mucho menos, usted estuvo presente como modelador de una de las charlas, señor Presidente, en el Cuarto Diálogo Nacional para tratar el Presupuesto General del Estado en Manta, con su venia, me permito, señor Presidente..

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, Honorable. -----

EL DIPUTADO RAMÍREZ ORELLANA. Transcribir frases dichas por el Subsecretario de Presupuesto del Ministerio de Economía y que son frases copiadas del Ministro de Economía, dijo lo siguiente: "Hemos sido cuidadosos en elaborar el presupuesto para el gasto social, repito, hemos sido cuidadosos en elaborar el presupuesto para el gasto social". ¿Por qué es aterrador? Porque hablan de gasto social, hablan de gasto social o sea ¿velar por la salud de los niños y de las madres, velar por la salud de los infantes, es gastar en ellos o es

X

invertir en la sociedad, señor Presidente y honorables legisladores? Por eso es aterrador, según el humilde criterio de quien está hablando, porque si con esa política, un Ministro como el Ministro de Economía, un Subsecretario de Presupuesto que, entiendo tiene un masterado o un diplomado en salud, pretende decir que los recursos destinados a estos sectores marginales de la sociedad son un gasto, ¿de qué estamos hablando entonces de qué estamos hablando, gastar o invertir? Si trabajan en función de esos criterios, el país está acabado y no es que quiero satanizar ni quiero acusar al Ministro de Economía, él ya está acusado y está condenado hace rato, ojalá pueda dormir tranquilo cuando deje de ser ministro, porque los presupuestos perversos que él ha asignado son desastrosos para poder sacar adelante el área social del país y no se diga el presupuesto elaborado para el ejercicio del 2004, cuando ya lo demostré aquí, que lo rebaja a un 3.73%, rebaja los recursos destinados a las inmunizaciones, a los niños precisamente y al sector de control malarico, cuando, por ejemplo, a educación le aumenta 110 millones de dólares, honorables colegas legisladores, 110 millones de dólares para la educación, pero no es, a lo mejor, para lo que ustedes están pensando... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su tiempo señor Legislador. -----

EL DIPUTADO RAMÍREZ ORELLANA. Un minuto más y termino, señor Presidente. No es para construir escuelas, no es para remodelar escuelas, es para el gasto corriente y así lo dice la propuesta que cada uno de los legisladores hemos recibido. Con esto concluyo, señor Presidente, en la intervención del honorable Harb, manifestó algo correcto, quiero decir algo muy simple, es verdad no podemos contradecir lo que está establecido ya en la Constitución ni podemos hacer que, de pronto, aprobando esta reforma a la ley caigamos en un asunto

inconstitucional, creo que para personas como el Ministro de Economía y como los miembros de su equipo económico, existe un solo juez, un juez inapelable: su conciencia, ya lo dije hace un momento, el momento que ellos sean destituidos de su cargo, o dejen su cargo que a lo mejor el Ministro de Economía se está palanqueando ya un puesto en el Fondo Monetario Internacional, su conciencia va a ser el peor juez que él va a tener. Aquí nos compete a nosotros pararnos firmes como Congreso y hacer que la ley se respete, no podemos solamente hablar y hablar y hablar, tenemos que hacer que los preceptos establecidos en la ley, lo que aquí se legisla, se cumpla para beneficio de estos sectores, señor Presidente, honorables legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con las intervenciones de la honorable Guadalupe Larriva y de los señores diputados René Torres y José Columbo, se cierra el debate. Diputada Larriva. -----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente, señoras y señores diputados: El análisis de esta ley es de trascendental importancia, más aún cuando consideramos que las tasas de mortalidad de madres en etapa de gestación, en el momento del parto o pos parto son alarmantes en nuestro país, a pesar de estar viviendo el siglo XXI en donde existe tecnología de punta en el campo de la medicina. Igual sucede dentro de los datos de morbilidad infantil en donde también encontramos tasas que nos llaman enormemente la atención. Esta Ley de Maternidad Gratuita y de Protección de la Infancia, es una ley de un amplio contenido social, inclusive en el primer debate hice algunas sugerencias sobre ella señalando la importancia que tiene, por ejemplo, canalizar los comités de usuarias que realmente no se dan en la práctica. La ley determina que existe una especie de veeduría ciudadana a través de los comités de usuarias pero que, sin embargo, en muchos casos

vamos a encontrar que estos comités todavía no se han estructurado, entonces sí sería importante para la Comisión de Salud que revisen esta parte de la ley para viabilizar los comités de usuarias. Concretamente, refiriéndome al texto, señor Presidente, encuentro aquí entre el artículo 1 y el artículo 2 una especie de contradicción. En primer lugar, en el artículo 1 se determina que las transferencias de los recursos deben realizarse en un 50% hasta el 30 de enero y en un 50% hasta el 30 de junio de cada año; pero, en el artículo 2 se determina que estas transferencias tienen que hacerse de manera mensual a dicha cuenta, entonces sí quisiera que la Comisión revise con detenimiento este tema con el objeto de no caer en una contradicción que puede llevar a que este proyecto de reforma de la ley prácticamente se invalide. Si revisamos, compañeras y compañeros diputados, observarán ustedes que en el artículo 2 dice: "Los fondos resultantes de lo establecido en los tres primeros incisos de esta disposición, el Ministerio de Economía y Finanzas transferirá mensualmente, dice, mediante el mecanismo de transferencia automática, sin necesidad de disposición administrativa expresa, en la cuenta antes mencionada...", está haciendo relación a la misma cuenta del Fondo Solidario de Salud. Esto puede generar un tropiezo si es que se exige en el artículo 1 que se hagan las transferencias en un 50% en enero y un 50% en junio y después, haciendo alusión a la misma cuenta, se señala que las transferencias sean mensuales. Sugeriría a los miembros de la Comisión de Salud que revisen el artículo 2 con el objeto de no caer en contradicción o, a lo mejor, aclarar dentro de este artículo 2, que los fondos restantes o lo que fuera. Lo que es cierto es que noto una marcada contradicción entre los dos artículos. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Honorable. Señor diputado René Torres. -----

X

EL DIPUTADO TORRES REGALADO. Señor Presidente y señores legisladores: Solicito se digne disponer se dé lectura de la Sección cuarta de la Constitución de la República. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, atienda el pedido del señor Diputado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sección Cuarta ¿de qué capítulo, señor diputado?. -----

EL DIPUTADO TORRES REGALADO. Desde los artículos 42 al 46.----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sección Cuarta. De la Salud. Artículo 42. El Estado garantizará el derecho a la salud, su promoción y protección por medio del desarrollo de la seguridad alimentaria, la provisión de agua potable y saneamiento básico, el fomento de ambientes saludables en lo familiar, laboral y comunitario, y la posibilidad de acceso permanente e ininterrumpido a servicios de salud, conforme a los principios de equidad, universalidad, solidaridad, calidad y eficiencia. Artículo 43. Los programas y acciones de salud pública serán gratuitos para todos. Los servicios públicos de atención médica, lo serán para las personas que los necesiten. Por ningún motivo se negará la atención de emergencia en los establecimientos públicos o privados. El Estado promoverá la cultura por la salud y la vida, con énfasis en la educación alimentaria y nutricional de madres y niños, y en la salud sexual y reproductiva, mediante la participación de la sociedad y la colaboración de los medios de comunicación social. Adoptará programas tendientes a eliminar el alcoholismo y otras toxicomanías. Artículo 44. El Estado formulará la política nacional de salud y vigilará su aplicación; controlará el funcionamiento de las entidades del sector; reconocerá, respetará y promoverá el desarrollo de las

X

medicinas tradicional y alternativa, cuyo ejercicio será regulado por la ley e impulsará el avance científico-tecnológico en el área de la salud, con sujeción a los principios bioéticos. Artículo 45. El Estado organizará un sistema nacional de salud, que se integrará con las entidades públicas, autónomas, privadas y comunitarias del sector. Funcionará de manera descentralizada, desconcentrada y participativa. Artículo 46. El financiamiento de las entidades públicas del sistema nacional de salud provendrá de aportes obligatorios, suficientes y oportunos del Presupuesto General del Estado, de personas que ocupen sus servicios y que tengan capacidad de contribución económica y de otras fuentes que señale la ley. La asignación fiscal para salud pública se incrementará anualmente en el mismo porcentaje en que aumenten los ingresos corrientes totales del presupuesto del Gobierno Central. No habrá reducciones presupuestarias en esta materia". Hasta ahí los artículos 42, 43, 44, 45 y 46, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Honorable. -----

EL DIPUTADO TORRES REGALADO. Gracias, señor Presidente. Como hemos constatado, de conformidad con el contenido constitucional, es obligación inexcusable del Estado brindar atención de salud gratuita al pueblo ecuatoriano. Lo que es más, el artículo 43 de la Constitución pone énfasis en la educación alimentaria y nutricional de madres y niños; empero se está inobservando el mandato constitucional, señor Presidente y señores legisladores. Si se cumpliría el texto constitucional no sería necesaria esta reforma, pero ante el cumplimiento del Estado es necesario respaldar el proyecto reformativo para alcanzar la gratuidad en estos servicios. Estas áreas no pueden ser desatendidas por el Estado, señor Presidente y señores diputados, de ahí que se hace necesario

respaldar el proyecto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Honorable. Señor diputado José Columbo, ausente. Se cierra el debate, siguiente punto, señor Secretario. Por cierto que Secretaría pasará a la Comisión de Salud, todo lo dicho y debatido en torno a este proyecto de ley. Siguiendo punto. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "Tercero. Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil, del Código Aeronáutico y de la Ley de Tránsito Aéreo". El texto de la Comisión es como sigue: "Quito, 11 de agosto del 2003. Oficio número 149-CEPCP-P. Señor economista Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Mediante oficio número 5185-DGSL de 07 de julio de 2003, el señor Pablo Santillán Paredes, Director General de Servicios Legislativos (E), remitió a la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal el proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Aviación Civil, del Código Aeronáutico y de la Ley de Tránsito Aéreo, presentado por el señor honorable Pascual del Cioppo, jefe del bloque legislativo Social Cristiano y varios señores diputados, el mismo que fue ingresado a esta Comisión con fecha 08 de julio del presente año y se encuentra signado con el número 24-127. En consecuencia, la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal procedió a dar el debido tratamiento al mencionado proyecto de Ley. La Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, en sesión celebrada el día 05 de agosto de 2003, conoció y estudió el referido proyecto de Ley, realizando las siguientes observaciones y modificaciones, que han sido incorporadas al texto original: 1. En los Considerandos tercero y quinto ha sido corregido la redacción.

2. En el inciso segundo del artículo 1 de la Ley de Aviación Civil, a continuación de la palabra "licitación", ha sido agregada la frase "realizada de conformidad con la Ley". 3. En el artículo 2 de la Ley de Aviación Civil, como inciso segundo, ha sido incluido el siguiente texto: "Para efectos de interpretación y aplicación de la presente Ley, los términos técnicos en materia aeronáutica tendrán los significados reconocidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los previstos en las Regulaciones Técnicas RDAC emitidas por la autoridad aeronáutica". 4. En la literal b) del artículo 4 de la Ley de Aviación Civil, ha sido suprimida la frase "quien actuará como Vicepresidente y subrogará al Presidente en caso de ausencia". 5. A continuación de la literal h) del artículo 4 de la Ley de Aviación Civil, han sido agregados, como incisos segundo y tercero, respectivamente, los siguientes textos: "El Presidente y demás miembros del Consejo Nacional de Aviación Civil serán ecuatorianos de nacimiento, versados en materia aeronáutica y no podrán desempeñar funciones de representación legal, administración o asesoría en las compañías de aviación nacionales y extranjeras que operan regularmente en el país"; y, "El Vicepresidente será elegido de entre los miembros del Consejo, mediante votación mayoritaria; y, durará en su cargo mientras no se designe nuevo Presidente". 6. Al final de la literal b) del artículo 5 de la Ley de Aviación Civil, ha sido suprimida la frase "así como, el régimen salarial de la Dirección General y de la Secretaría del Consejo". 7. El Inciso Primero de la literal j) del artículo 5 de la Ley de Aviación Civil, ha sido sustituido por el siguiente texto: "Aprobar la creación y regulación de tasas y derechos por servicios aeroportuarios, provisión de servicios de navegación aérea, facilidades aeronáuticas y utilización de la infraestructura aeronáutica en los aeropuertos que estén bajo la operación y administración de la Dirección General de

Aviación Civil". Asimismo, el inciso segundo de la literal j) del artículo 5 de la Ley de Aviación Civil, ha sido sustituido por el siguiente: "En el caso de los aeropuertos que sean operados y administrados por los Municipios, en forma directa o mediante concesión, las tasas y derechos aeroportuarios serán fijados por las propias Municipalidades, de conformidad con la Ley". 8. A continuación de la literal l) del artículo 5 de la Ley de Aviación Civil, han sido agregadas las literales m) y n), que dirán: "m) Designar al Director de la Junta Investigadora de Accidentes de Aviación (JIA), aprobar su presupuesto y controlar su funcionamiento. Asimismo, recibir el informe final de las investigaciones y someter sus resultados a la ejecución y control de la Dirección General de Aviación Civil"; y, "n) Las resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Aviación Civil tendrán carácter obligatorio". 9. El inciso segundo del artículo 6 de la Ley de Aviación Civil, ha sido sustituido por el siguiente texto: "La máxima autoridad de la entidad es el Directorio General de Aviación Civil, que será designado por el Presidente de la República y concluirá su gestión por remoción, renuncia o ausencia definitiva por causa de muerte o incapacidad legal". 10. En el artículo 6 de la Ley de Aviación Civil, como inciso tercero, ha sido incluido el siguiente texto: "El Director General de Aviación Civil será ecuatoriano de nacimiento, mayor de 30 años, con formación universitaria, versado en materia aeronáutica y no podrá tener acciones o desempeñar funciones de representación legal, administración o asesoría en las compañías de aviación nacionales y extranjeras que operan regularmente en el país". 11. El numeral 5 del artículo 7 de la Ley de Aviación Civil, ha sido sustituido por el siguiente texto: "5. Elaborar, aprobar, emitir, revisar y modificar las regulaciones técnicas y disposiciones complementarias de aviación civil necesarias para el cumplimiento de la presente Ley, que deberán basarse en los

Anexos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)". 12. Al final del numeral 7 del artículo 7 de la Ley de Aviación Civil, ha sido agregado el siguiente texto: "y las que les sean delegadas. Las Comisiones o inspectores a quienes se delegue la función de vigilancia y control de la seguridad aérea tendrán libre acceso a todas las aeronaves, instalaciones y documentos que sean requeridos por las normas nacionales e internacionales; podrán ordenar la suspensión temporal o definitiva del vuelo de una aeronave; y, tomarán las acciones que correspondan de conformidad con la Ley, reglamentos, regulaciones técnicas y disposiciones reglamentarias". 13. El numeral 10 del artículo 7 de la Ley de Aviación Civil, ha sido sustituido por el siguiente texto: "Designar al Subdirector General y Subdirector del Litoral; y, nombrar a los funcionarios y empleados de la Dirección General de Aviación Civil. La administración de las áreas concesionadas en los aeropuertos del país corresponderá a la concesionaria. El manejo de las áreas técnico-operativo de los aeropuertos estará a cargo de los jefes de aeropuerto, nombrados por la Dirección General de Aviación Civil. Ningún funcionario, empleado o apoderado de la entidad podrá tener acciones o intereses económicos en empresas aeronáuticas, aeroportuarias o actividades conexas. Los aeropuertos de propiedad municipal y los que hayan sido concesionados tendrán su propia administración y operación comercial. El manejo técnico y operativo de los aeropuertos estará a cargo de los Jefes de Aeropuerto, designados por el Director General de Aviación Civil". 14. El numeral 12 del artículo 7 de la Ley de Aviación Civil, ha sido suprimido. 15. Al final del numeral 12 del artículo 7 de la Ley de Aviación Civil, ha sido agregado el siguiente texto: "y el Ministerio de Economía y Finanzas". 16. El numeral 18 del artículo 7 de la Ley de Aviación Civil ha sido suprimido. 17. El numeral 19 del artículo 7 de la Ley de Aviación Civil, ha sido sustituido por el siguiente texto:

"19. Clasificar y certificar, por categorías, los aeropuertos, helipuertos y aeródromos civiles, incluyendo todos sus servicios de acuerdo con los Anexos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); y, administra los que sean operados por la Dirección de Aviación Civil". 18. El numeral 22 del artículo 7 de la Ley de Aviación Civil, ha sido sustituido por el siguiente texto: "22. Conceder, renovar, modificar, suspender o cancelar los permisos de operación para trabajos aéreos especializados; operaciones aéreas de las aeronaves destinadas a uso privado; y, servicios conexos, observando lo dispuesto en los Anexos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y las Regulaciones Técnicas RDAC vigentes". 19. Al final del numeral 26 del artículo 7 de la Ley de Aviación Civil, ha sido agregado el siguiente texto: ", de conformidad con el Registro Aeronáutico Nacional y su Reglamento". 20. Al final del numeral 29 del artículo 7 de la Ley de Aviación Civil, ha sido suprimida la conjunción "y,". 21. A continuación del numeral 29 del artículo 7 de la Ley de Aviación Civil, ha sido agregado un nuevo numeral, denominado con el número 30, con el siguiente texto: "30. Aceptar, de conformidad con lo previsto por la Ley, donaciones de bienes y servicios realizadas a favor de la Dirección General de Aviación Civil.; y,". 22. El numeral 30 del artículo 7 de la Ley de Aviación Civil vigente, que pasa a denominarse numeral 31, ha sido sustituido por el siguiente texto: "31. Las demás determinadas en la Ley, el Código Aeronáutico, los reglamentos y las regulaciones técnicas." 23. La literal e) del artículo 10 de la Ley de Aviación Civil, ha sido sustituido por el siguiente texto: "e) El Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE);". 24. Al final de la literal h) del artículo 10 de la Ley de Aviación Civil, ha sido suprimida la conjunción "e,". 25. A continuación de la literal h) del artículo 10 de la Ley de Aviación Civil, ha sido agregada una nueva literal, denominada como j), con el

X

siguiente texto: "j) Un representante por cada uno de los aeropuertos internacionales concesionados; y,". 26. A continuación de la literal j) del artículo 10 de la Ley de Aviación Civil, ha sido agregada la literal k), con el siguiente texto: "k) El Jefe del Departamento de Seguridad Aeroportuaria.". 27. A continuación de la literal k) del artículo 10 de la Ley de Aviación Civil, ha sido agregado el siguiente inciso: "Deberán asistir, con voz informativa, los Jefes de los Aeropuertos "Mariscal Sucre" y "Simón Bolívar".". 28. La literal f) del artículo... (1) agregado por el artículo 10 de la Ley 126, publicada en el Registro Oficial número 379 de 08 de agosto de 1998), ha sido sustituido por el siguiente texto: "f) El Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE)". 29. Al final del artículo... (1) agregado por el artículo 10 de la Ley 126, publicada en el Registro Oficial número 379 de 08 de agosto de 1998), ha sido agregado como inciso final el siguiente texto: "Deberán asistir, con voz informativa, los Jefes de Seguridad de los aeropuertos, de propiedad municipal, que sean concesionados.". 30. Los numerales 2 y 3 del artículo... (2) agregado por el artículo 10 de la Ley 126, publicada en el Registro Oficial número 379 de 08 de agosto de 1998, han sido suprimidos. 31. El numeral 4 del artículo... (2) agregado por el artículo 10 de la Ley 126, publicada en el Registro Oficial número 379 de 08 de agosto de 1998, ha sido sustituido por el siguiente texto: "4. La Dirección General de Aviación Civil emitirá y aplicará el Programa de Seguridad Nacional, que tendrá carácter obligatorio a nivel nacional, sin perjuicio de las normas internas elaboradas por cada aeropuerto, que deberán ser aprobadas por el Director General de Aviación Civil, de conformidad con el Anexo 17 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)". 32. A continuación del artículo... (2) agregado por el artículo 10 de la Ley 126, publicada en el Registro Oficial número 379 de 08 de agosto de 1998, ha sido

X

incluido el artículo... (3), con ocho numerales, destinado a normar el Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil en la República del Ecuador. 33. A continuación del artículo... (3) de la Ley de Aviación Civil, ha sido agregado el Capítulo VIII denominado "De la Junta Investigadora de Accidentes de Aviación (JIA)", que se encuentra constituido por los artículos 11.1 a 11.8. 34. A continuación del inciso primero del artículo 14 de la Ley de Aviación Civil, ha sido agregado como inciso segundo el siguiente texto: "Se exceptúan de esta disposición los aeropuertos de propiedad municipal, concesionados o no, que se regirán por la Ley y las ordenanzas relacionadas con esta materia.". 35. Al final del artículo 32 de la Ley de Aviación Civil, ha sido sustituido "el Directorio del Banco Central del Ecuador" por "la autoridad monetaria competente". 36. Al inicio del artículo 47 de la Ley de Aviación Civil, ha sido agregado el siguiente texto: "Con excepción de los aeropuertos de propiedad municipal, concesionados o no,.". 37. A continuación del artículo 51 de la Ley de Aviación Civil, ha sido agregado el Título IV-A denominado "Acuerdos de Cooperación Comercial y de Código Compartido", que se encuentra constituido por los artículos 51.1 a 51.4. 38. En el Capítulo I, denominado "Generalidades", del Título V de la Ley de Aviación Civil, han sido sustituidos los textos del párrafo inicial y los artículos... (1) y ...(3), agregados por el artículo 28 de la Ley 126, publicada en el Registro Oficial número 379 de 08 de agosto de 1998. 39. En el Capítulo II, denominado "De las Contravenciones y Sanciones a los Explotadores", del Título V de la Ley de Aviación Civil, han sido sustituidos los textos de los artículos... (5), ...(6) y ... (7), agregados por el artículo 28 de la Ley 126, publicada en el Registro Oficial número 379 de 08 de agosto de 1998. 40. El Capítulo III, denominado "De las Contravenciones y Sanciones al Personal Aeronáutico", del Título V de la Ley de Aviación Civil, constituido por los artículos... (8) a ...(18),

agregados por el artículo 28 de la Ley 126, publicada en el Registro Oficial número 379 de 08 de agosto de 1998, ha sido suprimido. 41. El Capítulo IV, denominado "Otras Sanciones", del Título V de la Ley de Aviación Civil, constituido por los artículos... (19) a ...(22), agregados por el artículo 28 de la Ley 126, publicada en el Registro Oficial número 379 de 08 de agosto de 1998, ha sido suprimido. 42. En el artículo... (23) agregado por el artículo 28 de la Ley 126, publicada en el Registro Oficial número 379 de 08 de agosto de 1998, del Capítulo V, denominado "Disposiciones Comunes a las Contravenciones", del Título V de la Ley de Aviación Civil, han sido incluidos los incisos segundo, tercero y cuarto. 43. En el artículo ... (25) agregado por el Artículo 28 de la Ley 126, publicada en el Registro Oficial número 379 de 08 de agosto de 1998, del Capítulo V, denominado "Disposiciones Comunes a las Contravenciones", del Título V de la Ley de Aviación Civil, ha sido incluido el inciso segundo. 44. El artículo 66 de la Ley de Aviación Civil ha sido suprimido. 45. El artículo 67 de la Ley de Aviación Civil ha sido reformado. 46. En el artículo 68 de la Ley de Aviación Civil ha sido sustituido "el juez" por "la autoridad competente; y, "término de tres días" por "término de ocho días". 47. El artículo 69 de la Ley de Aviación Civil ha sido reformado. 48. En el artículo... (2) agregado por el artículo 30 de la Ley 126, publicada en el Registro Oficial número 379 de 08 de agosto de 1998, del Título VI de la Ley de Aviación Civil, ha sido incluido como inciso segundo el siguiente texto: "En el caso de las contravenciones aeronáuticas, las acciones prescribirán en un año después de cometidas.". 49. A continuación del Título VI de la Ley de Aviación Civil, ha sido agregado el Título VII denominado "De los Delitos Aeronáuticos", constituido por los artículos 70, 71 y 72. 50. En el artículo 31 del Código Aeronáutico, ha sido sustituido "estará" por "estarán"; y, al final, ha sido agregado el siguiente texto:

X

"con excepción de aquellos de propiedad municipal o que hayan sido concesionados". 51. Al final del artículo 43 del Código Aeronáutico, ha sido sustituido "y sus reglamentos" por ", reglamentos de la materia y ordenanzas municipales". 52. En el artículo 44 del Código Aeronáutico, luego de "aeródromos privados", ha sido agregado el siguiente texto: "diferentes de los municipales". 53. En el artículo 102 del Código Aeronáutico, ha sido sustituido "aprobará las tarifas" por "registrará y publicará las tarifas". 54. Los artículos 103 y 104 del Código Aeronáutico han sido suprimidos. 55. En el artículo 107 del Código Aeronáutico, ha sido sustituido el inciso segundo. 56. El artículo 111 del Código Aeronáutico, ha sido sustituido por el siguiente texto: "Artículo 111. La operación de los servicios aéreos privados sin remuneración y los servicios aéreos particulares de una empresa no aeronáutica están sujetos a la presentación, ante la Dirección General de Aviación Civil, de la matrícula de la aeronave y las licencias vigentes de sus tripulantes, certificados de aeronavegabilidad y libros de a bordo y mantenimiento. Deberán, sin embargo, cumplir con todas las disposiciones de seguridad de la navegación aérea contenidas en las leyes, reglamentos pertinentes y Regulaciones Técnicas RDAC.". 57. El artículo 112 del Código Aeronáutico ha sido suprimido. 58. En el inciso primero del artículo 116 del Código Aeronáutico, han sido agregadas las siglas "(AOC)" luego de "Certificado de Operación"; y, ha sido agregado como inciso tercero el siguiente texto: "El poseedor de un Certificado de Operación (AOC) está obligado a asegurar el mantenimiento de la aeronave y que las operaciones sean realizadas con el mayor grado de seguridad, de conformidad con las normas aeronáuticas vigentes". 59. El artículo 123 del Código Aeronáutico ha sido suprimido. 60. Al final del artículo 130 del Código Aeronáutico, ha sido agregado el siguiente texto: "Reglamentos pertinentes y Regulaciones Técnicas RDAC". 61. Al final del

X

artículo 131 del Código Aeronáutico, ha sido agregado el siguiente texto: "y, deberá ser resuelta dentro del plazo máximo de treinta días contados desde la fecha de su presentación". 62. El artículo 142 del Código Aeronáutico ha sido suprimido. 63. El artículo 173 del Código Aeronáutico ha sido suprimido. 64. En la denominación del parágrafo segundo del Capítulo IV del Código Aeronáutico, han sido agregadas las palabras "O CHARTER". 65. En el artículo 191 del Código Aeronáutico, luego de "contrato de fletamento", han sido incluidas las palabras "o charter". 66. En el artículo 194 del Código Aeronáutico, luego de "contrato de fletamento", han sido incluidas las palabras "o charter". 67. En el artículo 195 del Código Aeronáutico, luego de "contrato de fletamento", han sido incluidas las palabras "o charter". 68. El inciso primero del artículo 11 de la Ley de Tránsito Aéreo ha sido reformado. 69. El inciso segundo del artículo 11 de la Ley de Tránsito Aéreo ha sido suprimido. 70. El artículo 30 de la Ley de Tránsito Aéreo ha sido reformado. 71. En el inciso primero del artículo 37 de la Ley de Tránsito Aéreo se ha sustituido "doscientos a dos mil sucres" por "dos mil a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América". 72. En el inciso segundo del artículo 37 de la Ley de Tránsito Aéreo se ha sustituido "300 a 3.000 sucres" por "5.000 a 10.000 dólares de los Estados Unidos de América"; y, al final de "la multa no inferior a 2.000 sucres" por "la multa no menor a 15.000 dólares de los Estados Unidos de América; 73. En el inciso tercero del artículo 37 de la Ley de Tránsito Aéreo se ha sustituido los "3.000 sucres" por "20.000 dólares de los Estados Unidos de América. Por todo lo expuesto, los suscritos Vocales de la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, consideramos que el proyecto de Ley es constitucional y conveniente para los intereses del país, por lo que con las observaciones y modificaciones referidas, emitimos el presente informe favorable para primer debate, luego de que usted

autorice el trámite legal correspondiente. Se adjunta el proyecto de Ley debidamente codificado. Suscriben el presente informe los diputados Cynthia Viteri de Villamar, Presidenta; Ana Lucía Cevallos Muñoz, Vicepresidenta; y, los Vocales: Segundo Serrano Serrano, Ernesto Pazmiño Granizo y Mesías Mora Monar". Hasta ahí el texto del informe para primer debate, señor Presidente. -----

Asume la dirección de la sesión el diputado Vicente Taino Álvarez, Presidente de la Comisión de Fiscalización y Control Político. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Señores diputados se abre el primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil, del Código Aeronáutico y de la Ley de Tránsito Aéreo. No se encuentra presente en la sala la señora Presidenta de la Comisión de lo Civil y Penal, si alguno de los miembros de la Comisión desea hacer uso de la palabra, está abierto el primer debate de la Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil, del Código Aeronáutico y de la Ley de Tránsito Aéreo. Tiene la palabra el diputado Andrés Páez. -----

EL DIPUTADO PÁEZ BENALCÁZAR. Gracias, señor Presidente. Solamente para informar que hace aproximadamente tres meses hubo una reunión para tratar este tema, que es la ley que nos ocupa, en la que estuvieron varios partidos políticos y en la que se consideró la importancia de aprobar este proyecto en la medida de que esto permitirá que los aeropuertos de Quito y de Guayaquil recuperen su calificación de uno, porque al momento estamos ubicados o catalogados como aeropuertos de segunda categoría. Esta es una ley que es sumamente importante tanto para Quito como para Guayaquil y que además, permitirá que los restantes aeropuertos del país mejoren sus calificaciones

una vez que se dé este primer gran paso que es necesarísimo para las dos ciudades. Por esa razón, tengo algunas observaciones que las voy a formular por escrito al texto de la ley, pero en lo que es la intención de la reforma, creo que estamos de acuerdo, y como partido hemos discutido el tema y estimamos de que esta es una ley que debe ser aprobada para apoyar este desarrollo que le han dado las dos municipalidades, tanto Quito como Guayaquil, a los proyectos de sus respectivos aeropuertos. En consecuencia, por su intermedio, señor Presidente, quisiera sugerir que se impulse la discusión de esta ley en el segundo debate de modo que podamos aprobar estas reformas y darle al país las normas jurídicas que requieren para que una instancia internacional le devuelva a los dos aeropuertos, la calificación de categoría uno de los aeropuertos de Quito y de Guayaquil, y que esto sirva como antecedente también para la posterior construcción de los dos aeropuertos en las dos ciudades más grandes del país. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado, haga llegar usted las observaciones pertinentes a la Comisión correspondiente. El diputado Marco Morillo, tiene la palabra.

EL DIPUTADO MORILLO VILLAREAL. Gracias, señor Presidente. Quiero indicar la necesidad de que a esta ley se le dé el trámite correspondiente. No es posible que el Ecuador, especialmente los aeropuertos de Quito y Guayaquil, tengan una categoría dos. Al respecto, había enviado con fecha 23 de octubre y oficio número 315 las recomendaciones del caso. No sé si por Secretaría se ha tomado en cuenta y debe darse lectura ahora para primer debate. En todo caso, quiero reiterar la posición de apoyo a este proyecto de Ley y la necesidad que se le dé un trámite prioritario. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Proceda, señor Secretario, a dar lectura a las observaciones que ha hecho el diputado Marco Morillo para este primer debate. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Con oficio número 315-MMV-2003 el señor ingeniero Marco Morillo, remite las siguientes observaciones al proyecto Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil, del Código Aeronáutico y de la Ley de Tránsito Aéreo identificado con el número 24-127. "En las observaciones realizadas al proyecto mencionado presentadas mediante oficio 311-MMV-03 del 22 de octubre del 2003, sugería que las reformas al Código Aeronáutico deben tratarse en forma independiente, por lo que presento la siguiente propuesta: 1. Suprímase el numeral 1 del artículo 52. 2. sustituir el artículo 57 por el siguiente: "Para matricular una aeronave en el Ecuador necesariamente deberá haberse cancelado la matrícula anterior". 3. Sustitúyase el artículo 61 por el siguiente: "Para efectos de importación y traslado, así como para la operación inicial en definitiva de una aeronave se concederá una matrícula. En el reglamento pertinente se establecerá los términos y condiciones en las que se otorgará este documento todos, sin las demás normas legales aplicables a la importación". 4. Derógase el artículo 117 del Código Aeronáutico publicado en el Registro Oficial 629 de julio 14 de 1978. Con sentimientos de consideración, suscribe las observaciones el ingeniero Marco Morillo". Señor Presidente, debo informar a usted, a través suyo al diputado Morillo, que tratándose del primer debate éstas y otras observaciones serán remitidas a la Comisión una vez que se concluya el primer debate, conjuntamente con la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra el diputado Cristóbal Cepeda. -----

EL DIPUTADO CEPEDA ESTUPIÑÁN. Señor Presidente, señoras legisladoras, señores legisladores: Creo que este proyecto de ley es de suma importancia para la actividad aeronáutica de nuestro país, y no solo para los aeropuertos de Quito y Guayaquil, puesto que en nuestra provincia, la provincia de Cotopaxi, tenemos uno de los mejores aeropuertos que hay actualmente en el país. La pista del aeropuerto de la ciudad de Latacunga, quizás es la mejor pista que actualmente existe en el país. El proyecto recoge disposiciones de los organismos internacionales que regulan la actividad de la aviación civil, la organización de la aviación civil, todo ello, mediante una ley que aprobemos en el Congreso Nacional, va a regular las actividades, es más, va a dar la transferencia de dominio a aquellos municipios que están en capacidad de administrar estos aeropuertos, va a haber una mejor proyección económica en las regiones en donde, como en Cotopaxi, tenemos un aeropuerto. Nosotros, como diputados de la provincia de Cotopaxi, conjuntamente con el diputado Jorge Guamán vamos a hacer unas observaciones por escrito, porque creemos que esta ley es importante para la actividad aeronáutica del país. Además, creemos nosotros, los diputados de Cotopaxi, conjuntamente con Jorge Guamán, que nuestro aeropuerto de la ciudad de Latacunga que está subutilizado y como que los ecuatorianos tenemos mucho dinero para los aeropuertos que podemos dar servicio, están ahí botados. El aeropuerto de la ciudad de Latacunga es un aeropuerto que está situado geográficamente en la región central del callejón interandino, creo que dándole una categoría A a este aeropuerto y un aeropuerto que sea alternativo inclusive de pasajeros cuando los otros aeropuertos están cerrados por A o B circunstancias, puede ser utilizado el aeropuerto de Latacunga. Además, creo que el aeropuerto de Latacunga se puede convertir en un aeropuerto de carga, muchos productos de la región central, como de las provincias de Tungurahua, de Chimborazo, de

✕

Bolívar, podemos utilizar el aeropuerto de Latacunga. En días anteriores se creó un Distrito Aduanero en la ciudad de Latacunga. Tenemos que concordar todas esas alternativas para buscar un polo de desarrollo también para nuestras provincias, de ahí que es importante que pongamos toda la capacidad, los cien diputados, para que este proyecto que es un proyecto de interés nacional salga adelante. Nos hemos comprometido con el diputado Guamán a hacer unas observaciones por escrito, que en el momento lo haremos. Quisiera que, posteriormente, escuchando el debate de los señores diputados, si usted tiene la gentileza de concedernos por segunda ocasión la palabra, lo haga así, señor Presidente. Muy gentil, gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el diputado Felipe Tsenkush. -----

EL DIPUTADO TSENKUSH CHAMIK. Gracias, señor Presidente. Quiero en primer lugar, felicitar al diputado Pascual del Cioppo por la iniciativa que tiene por mejorar el servicio aéreo en el país, darle al Ecuador el servicio aeronáutico que nos merecemos los ecuatorianos. Pero sí quiero dejar constancia que conocemos el país, lamentablemente muchos legisladores no conocemos todo el entorno de nuestro país. Quiero informar al Congreso Nacional que en la Amazonía ecuatoriana hay una particularidad, si hablamos del servicio aéreo, hay una particularidad muy especial que se debe considerar. Lamentablemente, esta ley no se nos ha otorgado con antelación para que podamos hacer las observaciones necesarias. En mi despacho tengo esta ley, el primer informe que fue remitido, pero que no reúne el informe de la Comisión. En ese sentido, quiero que se conozca que en la Amazonia ecuatoriana hay programas de servicio aéreo que tienen una característica especial y que por desconocimiento no se ha regulado por instrumento legal alguno, una norma que pueda integrar y ser

X

beneficiaria de esta normativa que existe para todos quienes hacen la aeronavegación. Lo que quiero decir es que existen programas históricos, como en mi provincia Morona Santiago, como es el Servicio Aéreo Shuar, el Sash, existen otros programas como de los misioneros salesianos, como el SAM, entre otros. En la provincia de Pastaza conozco programas de aviación como el de los pueblos indígenas de Pastaza o PIP. Igualmente, los compañeros Achuar han creado su propio programa. Estos programas se considera en la ley como programas privados, pero hay una característica especial. Ellos no hacen actividad lucrativa, ellos, con sus actividades, han hecho que se tenga el sentido nacional, permitiendo que los pobladores de los sectores más apartados puedan integrarse saliendo a las ciudades principales de la Región Amazónica. En ese sentido, quiero que se les dé el tratamiento en la ley, como programas de desarrollo integral comunitario. No se los prevé en la ley, por lo tanto se los trata como si fueran unas compañías privadas lucrativas, lo cual hace que estos programas importantes, que están sirviendo a un sector de la patria, sean perjudicados toda vez que su naturaleza hace que tenga una particularidad entre las otras que existe en el Ecuador. Por lo tanto, igual que los diputados que me antecederon, quiero que se nos permita mayor tiempo para poder hacer llegar nuestras observaciones por escrito de manera especial de los programas aéreos que tenemos al servicio de la Región Amazónica ecuatoriana. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Este es un primer debate, tiene usted toda la posibilidad como Diputado de enviar sus observaciones por escrito y de participar activamente en el segundo debate de esta ley. El diputado Omar Quintana. -----

X

EL DIPUTADO QUINTANA BAQUERIZO. Señor Presidente, encargado, señores diputados: Cuando tuve la oportunidad de estar como Presidente del CONAM de impulsar los aeropuertos, que lamentablemente se quedó truncado por el golpe de Estado rompiendo la Constitución, y quiero que se tome bien en cuenta en este libro, en la página 61, decía claramente que tanto los aeropuertos de Quito y Guayaquil deberían ser pulmones y debería darse un paso a la ecología, para que estos aeropuertos no se conviertan en cemento y que Guayaquil pueda tener un bosque que no lo tiene y que Quito también tenga uno más. Esto creo que es importante acotar y lo voy a poner en observaciones para que sea tomado en cuenta por la Comisión. Ya lo había manifestado anteriormente, debemos tener como bosques, como los Campos Elíseos de París, como Chapultepec de México, como el de Nueva York, el Central Park, que mucha falta le hacen sobre todo a Guayaquil y porqué no decirlo a Quito. Y esto salió publicado en el Registro Oficial del año 97 y, lamentablemente, después se cambió todo, como está ocurriendo también en este momento, cuando se hizo los trasvases de Daule-Peripa, también se manifestó que esas eran unas áreas de reserva para solamente hacer progresar los cultivos en la Costa ecuatoriana. Lamentablemente veo cómo va avanzando el cemento y toda esa plata que se invirtió, dentro de 15 años va a quedar en nada. Es importante que se dé paso, sobre todo, esta Comisión que ha elaborado este proyecto, que tengo en cuenta. -Por favor, atiendan los que están conversando ahí que son de Guayaquil. Señores, ustedes son de Guayaquil para que apoyen esto, Pochito- Entonces, estaba manifestado que es importante que esta Comisión tenga en cuenta estas palabras y este pensamiento que está en este libro, o sea que esta fue una idea hace siete años que recién hoy en día se puede plasmar lo que nosotros ya habíamos dicho sobre los aeropuertos de Quito y Guayaquil. Estoy completamente de acuerdo que se den las concesiones a todos

X

los aeropuertos del Ecuador, no solamente a algunos, los aeropuertos de Esmeraldas, etcétera, etcétera, que lo merecen estar mejor. Pero esto es muy importante que se tenga en cuenta que es fundamental para que estos parques, sobre todo el de Guayaquil, se convierta en el parque más grande que tiene Guayaquil y que le faltan pulmones, que no los tiene, que sería muy importante en este bosque. Espero que esta Comisión lo acoja y que no existan ningunos intereses ni políticos ni monetarios y que le dé paso a una realidad que existe en todo el mundo. Exactamente igual en Quito, a pesar que aquí hay algunos bosques; sin embargo, uno más, creo que sería bien visto por la ciudadanía. Por eso quería intervenir y realmente en los últimos días no había intervenido porque les recomiendo a los señores diputados que, por ejemplo, el Orden del Día que estaba para hoy día ha sido cambiado, y aquí nadie es genio ni nadie es sabio para improvisar y más aún cuando el día de hoy no se permite la entrada de los asesores, gracias a la iniciativa del diputado Dotti, a lo mejor el próximo martes va a cambiar. Entonces, esta observación que voy a mandar, espero que sea tomada en cuenta y que en ningún momento vayan a primar intereses económicos, monetarios que son los que tienen destruidos al país o vayan a primar intereses políticos que también tienen semidestruido al país. Eso lo que quería manifestar y, ojalá, que esto sea tomado en cuenta, esta observación sea puesta y no, igual que la vez pasada que la sacaron, la cambiaron y no ha quedado absolutamente nada, y me alegro que lo que está escrito en este libro es lo que está pasando en el Ecuador con telecomunicaciones, con electricidad, con aeropuertos, con hidroeléctricas, con las aduanas, recién están trayendo los rayos x que lo pedimos hace siete años. Lo único, nos hemos atrasado siete años más, gracias al golpe de Estado que llevó a la quiebra y a la desgracia al pueblo ecuatoriano, sino, ya estaríamos escribiendo un nuevo libro de cómo estarían estos

✕

aeropuertos, estos bosques maravillosos, la telefonía, las hidroeléctricas, etcétera, etcétera. Así, que espero, señor Presidente, usted también como guayaquileño y representante del PRIAN, tome en cuenta este pensamiento y también a los señores socialcristianos a pesar que Luchito Almeida, Xavier Sandoval, Pocho Harb y el diputado Varas, supongo que están conversando sobre esto, los felicito. Así que eso es todo y muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Tiene la palabra el diputado Pedro Valverde. -----

EL DIPUTADO VALVERDE RUBIRA. Señor Presidente, encargado, compañeros colegas diputados: Quienes integramos el bloque socialcristiano, estamos patrióticamente interesados en que este proyecto presentado por el jefe de bloque, Pascual del Cioppo, sea debatido y aprobado, innegablemente con todas las observaciones, especialmente de carácter técnico que aspire, hacerla con todo derecho los señores diputados. Efectivamente, estas reformas actualizan la actividad de la aviación civil en nuestro país y con mayor razón cuando ya tenemos concesionados los principales aeropuertos, el de Quito y el de Guayaquil y pronto, probablemente, también la concesión del aeropuerto de Manta. Como bien lo expresaba hace un momento el colega Páez, los aeropuertos de Quito y Guayaquil pretenden con todo derecho reunir los requisitos indispensables para ser catalogados como de primera categoría. Por lo tanto, los diputados del bloque socialcristiano apoyaremos esta feliz iniciativa del colega Pascual del Cioppo. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Tiene la palabra el diputado Wilfrido Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. señor Presidente, creo que vamos a

tener oportunidad de enviar por escrito las observaciones correspondientes. Sin perjuicio de ello veo que, por ejemplo, la reforma que se propone para el inciso segundo del artículo 1, no tiene mayor fundamento porque consiste en añadir después de la expresión "una licitación", "realizada de conformidad con la ley", esto no creo que sea indispensable que conste en las reformas y que amerite que cambiemos el inciso segundo del artículo 1, porque se entiende que si se hace una licitación ha de ser de conformidad con la ley; entonces, no es indispensable que lo pongamos aquí de manera expresa y en eso consiste la única reforma que se propone para el artículo 1, inciso segundo. Entonces, creo que el artículo debería quedar tal como está. Luego en la propuesta de reforma del artículo 4, en el inciso final se dice, con su venia, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. "El Vicepresidente será elegido de entre los miembros del Consejo, mediante votación mayoritaria"; hasta ahí bien y luego dice "...y, durará en su cargo mientras no se designe nuevo Presidente", hay una total incoherencia. No es que la suerte del Vicepresidente en cuanto al período de duración de su función, ha de estar sujeta necesariamente a la duración en el cargo del nuevo Presidente. Aquí hay un error que nadie lo podría descifrar si el artículo queda así. En consecuencia es indispensable que aquí en este mismo inciso se señale el tiempo de duración, el tiempo del período de duración del Vicepresidente del Consejo de Aviación Civil, ahí habríamos resuelto el problema, pero no en la forma como está planteado, porque eso no es congruente. Luego, en el artículo 5 se hace una actualización del artículo, según la propuesta de la reforma en la literal j) inciso segundo, pero el artículo debería quedar de la siguiente manera, con su venia. "En el caso de los aeropuertos que sean operados y

✕

administrados por los municipios, en forma directa o mediante concesión, las tasas y derechos aeroportuarios serán fijados, regulados, reformados, suprimidos y recaudados según lo dispongan las ordenanzas municipales que se expidan para el efecto". Esto es lo que dispone la actual norma y considero personalmente que no es conveniente que se supriman estas atribuciones que tienen los municipios que se han hecho cargo de la administración de los aeropuertos en la actual ley y que se la reduzca solamente a la fijación de las tasas y derechos aeroportuarios. Eso es una cosa lo de la fijación, pero la regulación, la reforma de esas tasas, la supresión y la recaudación son otros aspectos que deben quedar en manos de los municipios, tal como lo señala la actual ley. Por lo tanto, en esta parte la reforma no correría. Tampoco la supresión, como hace el proyecto, de la última parte de este mismo inciso de la literal j) del artículo 5, en la parte que dice: "Las tasas aeronáuticas de sobrevuelo, de protección al vuelo, correspondientes a los aeropuertos mencionados en este inciso, es decir, los que están bajo la administración de los municipios, seguirán siendo reguladas y recaudadas por Consejo de Aviación Civil y corresponderán a la Dirección de Aviación Civil". Estas son las tasas que le corresponden a la Dirección de Aviación Civil, al Consejo Nacional de Aviación Civil aún en los aeropuertos administrados por los municipios, eso debe quedar en claro y, por lo tanto, no haríamos bien en suprimir esta disposición porque ha sido ésta una fuente de conflictos hasta las últimas semanas, sobre todo aquí en lo relacionado con el aeropuerto de Quito. La última parte también es importante, dice: "Sin embargo, para aumentarlas -porque estas tasas y estos derechos están a la orden del Consejo Nacional de Aviación Civil- sin embargo, para aumentarlas o crear nuevas tasas, será requisito indispensable contar con el informe favorable del respectivo Municipio, a fin de mantener competitivos a los aeropuertos internacionales del país". Esto

X

no puede suprimirse, porque qué tal si se le va la mano en la fijación de las tasas y de los derechos aeronáuticos al Consejo Nacional de Aviación Civil y los fija en una forma desmedida que haga incompetivos a los aeropuertos internacionales de Quito y Guayaquil, entonces, se necesitaría, para coordinar esto y para que no suceda tal fenómeno en detrimento de los intereses del desarrollo del país, que cuenten con la autorización previa de los respectivos municipios tal como está concebido en la actual ley vigente. Por eso opino que la reforma no correría en esta parte como ha sido propuesta. Luego, en la reforma en la literal n) de este mismo artículo se dice: "las resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Aviación Civil tendrán carácter obligatorio". Esto habría que aclararlo, ¿qué significa que las resoluciones del Consejo Nacional de Aviación Civil tengan carácter obligatorio? ¿Significa que no pueden revisarse?, ¿significa que no se puede acudir, si esas resoluciones son equivocadas, a los organismos que franquea la Constitución y la ley para precisamente combatir esas resoluciones equivocadas? Creo que hay que precisar bien esta literal a pesar que mi concepto es innecesario que conste en el proyecto de reforma. Luego me preocupa que en el proyecto de reformas se den una serie de atribuciones al Director General de Aviación Civil. No sé exactamente si convenga a los intereses nacionales, a los intereses de la administración de la aeronáutica nacional dar estas atribuciones que pueden, en un momento dado, ser excesivas a favor de una sola persona; el Director General de Aviación Civil. Si ustedes, colegas diputadas y diputados, examinan las propuestas a partir del artículo 7 del proyecto van a coincidir que, realmente, el Director General de Aviación Civil va a ser un personaje que va a ser todo o casi todo dentro de la rama de aviación civil. Él mismo dicta las ordenanzas, las disposiciones, las controla, las evalúa, de tal manera que es necesario ser muy

cuidadosos en estos para no concentrar el poder en manos de una sola persona para que se convierta, a la postre, en juez y parte. Por lo pronto, estas inquietudes de mi parte que serán puestas por escrito a la respectiva Comisión para su análisis y tamización. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Lucero, sus observaciones deberán ser tomadas en cuenta por la comisión pertinente. Luego de la intervención del diputado Jorge Guamán vamos a suspender este primer debate para dar paso a la Comisión General que está programada. Tiene la palabra el diputado Jorge Guamán. -----

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. Gracias, Presidente. Buenos días a cada uno de los legisladores. Considero que es un tema que debe ser tratado a fondo con la participación de cada uno de los actores que se encuentran en el Pleno del Congreso ecuatoriano, mirando también el desarrollo integral del pueblo ecuatoriano. Como cotopaxense y latacungueño me interesaría en ese sentido, que el texto que nosotros estamos preparando conjuntamente con el diputado Cepeda, podamos en forma escrita apoyar a esta tesis para que esto también sea parte jurídica y legal que podamos emitir desde el Congreso Nacional. Considero que es importante este tipo de proyectos para avalizar y normar la vigencia de este proyecto que recoge las diferentes disposiciones, en ese sentido creo que es importante que podamos aprovechar otros espacios geográficos para incorporar al desarrollo del transporte aéreo de esta naturaleza, garantizar el trabajo descentralizado, coordinado y que sea un desarrollo integral, sustentable en cada uno de los sectores que posee estas bondades naturales. En ese sentido creo que esta ley posibilita y eleva también a la categorización y la legalidad del caso a través de organismos internacionales que, de hecho, tienen que dar su certificación para que nuestros

x

aeropuertos tengan la categoría internacional y sean determinados en la categoría uno, de hecho habrá mayor transportación, garantías, inversiones y la seguridad del caso que se necesita en este tipo de acuerdos que requerimos. No vamos a cansar, creo que todos los ecuatorianos y ecuatorianas, todas las provincias pequeñas, tanto de la Sierra o la Costa, creo que tenemos que llevar los beneficios en forma integral y en beneficio del país. En ese sentido, el aeropuerto de Latacunga ha demostrado que hay una capacidad para transporte de carga, de pasajeros y creo firmemente que este es un tema que también debemos fijar en la forma integral en beneficio del país, no solamente centralizado en unas dos o tres ciudades sino que demos una descentralización que sea en beneficio de todos los ecuatorianos. Aprovechando esta oportunidad, quiero manifestar también el saludo a los artesanos ecuatorianos, creo que es un momento especial, creo que han sido los que han llevado con su trabajo y su accionar, a elevar su imagen institucional tanto a nivel nacional e internacional, y es justo recibir de la mejor manera su participación en este Pleno, señor Presidente y señores legisladores. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias diputado Guamán. Vamos a dar paso, suspendiendo el debate, a la Comisión General para recibir a los representantes de los artesanos al conmemorar el cincuentenario de la fundación de la Junta Nacional de Defensa del Artesano. -----

El señor Presidente instala al Congreso Nacional en Comisión General para recibir a los representantes de los artesanos, al conmemorar el cincuentenario de fundación de la Junta Nacional de Defensa del Artesano. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Comisión General

X

para recibir a representantes de los artesanos al conmemorar el cincuentenario de fundación de la Junta Nacional de Defensa del Artesano. Lectura del Acuerdo e imposición de la condecoración correspondiente. "Congreso Nacional del Ecuador Considerando: Que la Junta Nacional de Defensa del Artesano cumple el quincuagésimo aniversario de fructífera vida institucional, como rectora de esta noble y creativa actividad en el mejoramiento profesional, educativo y humanístico de sus miembros; Que es necesario comprometer la acción legislativa para el perfeccionamiento de la Ley de Defensa del Artesano para volverla expedita y moderna, en la promulgación de un marco legal que promueva la provisión de puestos de trabajo y la generación de riqueza para combatir la desocupación, pobreza y migración que afecta a las provincias centrales del país; Que es deber del Congreso Nacional, como primera función del Estado, reconocer públicamente el patriótico aporte de dicha institución clasista al progreso nacional como agente de desarrollo económico y promoción humana; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, Acuerda: Saludar con profunda unción cívica a la Junta Nacional de Defensa del Artesano al conmemorar sus bodas de oro de vida institucional. Reconocer la labor del artesano ecuatoriano como vital agente productivo de generación de riqueza y puestos de trabajo y como sujeto económico fundamental para el desarrollo nacional. El honorable José Vicente Taiano, Diputado de la República del Ecuador, condecorará el pabellón institucional con la Medalla al Mérito, "Doctor Vicente Rocafuerte" y entregará copia autógrafa del presente Acuerdo Legislativo en la sesión solemne que por este magno acontecimiento se realice. Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito metropolitano a los 29 días del mes de octubre del año 2.003. Suscriben, el Presidente del Congreso Nacional y el Secretario". Intervención del señor Guillermo Almeida Valencia, Presidente de la Junta Nacional de Defensa del Artesano. -----

✕

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR GUILLERMO ALMEIDA VALENCIA, PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO. Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional del Ecuador, señoras, señores legisladores de mi país, señor Presidente de la Confederación de Artesanos del Ecuador, señor Presidente de la Federación de Artesanos de Pichincha, compañeros dirigentes, compañeros artesanos, señoras, señores directores de los Centros de Formación Artesanal. Para la Junta Nacional de Defensa del Artesano, un momento de grande satisfacción por la justicia que se hace en este día por parte del Congreso Nacional al condecorar el pabellón de dicha institución artesanal. Hace 50 años, en este mismo recinto, los diputados de ese entonces, vieron que era importante el entregar a un sector del pueblo ecuatoriano, que es la artesanía, una ley. Una ley, indudablemente, que fue hecha con todos los detalles y cubriendo las necesidades del sector artesanal, pero también una ley que en el transcurso de estos 50 años, desgraciadamente, aquí en este mismo recinto se le ha ido mermando, quitándole sus derechos que le dieron hace 50 años. Pero eso no ha importado para que el sector artesanal siga desarrollando, 50 años que la Junta Nacional viene cumpliendo a cabalidad el trabajo en beneficio del sector artesanal. 50 años que nos ha dado la oportunidad para lograr entregar el título artesanal de maestros a un millón 500 mil artesanos del pueblo ecuatoriano; 50 años que la Junta se ha preocupado en calificar al artesano ecuatoriano a sus talleres; y, 50 años que en estos últimos 7 años se ha preocupado en tecnificar al artesano ecuatoriano, porque hemos visto y estamos seguros, que hasta el momento no ha habido gobierno que se haya preocupado por este sector, señores diputados. Ha sido la propia clase artesanal la que ha tenido que seguir adelante buscando mejores días, mejores horizontes, porque creemos los artesanos que somos parte de este país, porque creemos los artesanos que somos el pilar fundamental del desarrollo de

este país, porque los talleres artesanales son centros de formación de la niñez y la juventud; porque los talleres artesanales son fuentes de trabajo para evitar la gran desocupación que en este momento tiene el pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, tengo que agradecerle a usted y a ustedes, honorables diputados, por esta justicia que se ha hecho para el sector artesanal. Al entregar la condecoración al pabellón están entregándole al artesano ecuatoriano que tanto se lo merece. Señores diputados, quiero pedirles hoy, en esta oportunidad que tengo al encontrarme en este recinto sagrado, que paren ustedes esa avalancha que existe de ingreso de mercaderías por diferentes conceptos, en donde están quitando la mano de obra del artesano ecuatoriano y que están dejando en la desocupación. Creo que ustedes tienen la obligación de mirar por el pueblo ecuatoriano, porque no es justo que sigan saliendo nuestros compatriotas fuera del país a buscar un pan para ganarse, porque han abierto las puertas para que ingrese mano de obra peruana, colombiana y desplazando a nuestros compañeros artesanos. Os ruego, señores diputados, en honor a este país, de ustedes y mío, de ustedes y de los artesanos que se preocupen ya. Quiero también pedirles, aquí se encuentra una ley, la Ley de Educación, que no vaya a ocurrírseles quitarnos el derecho que nos asiste al sector artesanal, a la Junta Nacional de Defensa del Artesano de la educación, de la preparación del artesano ecuatoriano. Quiero pedirles, señores diputados, que no sigan mermando esos pocos beneficios que tiene la ley y cuando tengan que tratar los problemas de carácter tributario que tengan en cuenta que no puede ser tocado el sector artesanal, porque de lo contrario tenderían todavía a encarecer, una vez más, el elaborado del artesano ecuatoriano. Señores diputados, en ustedes está la salvación de este país, en ustedes está darnos un Ecuador nuevo que es lo que queremos los artesanos, porque no es justo que siga viviendo el país en este estado. No es justo que cualquier día

no veamos la ceniza del Pichincha ni del Tungurahua, Dios no quiera tengamos que ver la ceniza de los cuerpos humanos, porque ya es hora, acuérdense de este pueblo que está muriéndose de hambre. Hoy la clase artesanal está dispuesta a luchar a brazo partido para que se nos haga de parte del Gobierno, se nos asista el derecho que tiene que dárse nos. Desde esta tribuna, desde el primer poder del Estado hago un llamado al señor Presidente de la República para que se comida en darnos una audiencia, pero una audiencia no para ir a conversar ni a saludar, sino para sentarnos en una mesa a discutir la problemática artesanal y para llevarle nosotros también, cuál es el trabajo que puede emplear porque tenemos elaborados muchos trabajos que van en beneficio del sector artesanal y por ende del pueblo ecuatoriano. Señores diputados, señor Presidente, en nombre de estos dos millones de artesanos ecuatorianos, mi agradecimiento para usted, para el Congreso Nacional. Esta condecoración, repito, quedará en la historia, que han hecho justicia a uno de los mejores sectores del pueblo ecuatoriano. Somos los representantes de la historia de este país, somos representantes de la cultura de este país, somos representantes del folclor de este país y es hora que se acuerden de este sector que tanto necesita de ustedes, de los poderes públicos para seguir adelante, para ser verdaderamente el pilar en que se sostenga el pueblo ecuatoriano, el Gobierno y la patria. Muchísimas gracias, señoras y señores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias por la presencia de esta nutrida delegación de la Junta Nacional de los Artesanos al Congreso Nacional. -----

El señor Presidente clausura la Comisión General y reinstala la sesión ordinaria. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, continuamos el primer

debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil. Por no haber diputados inscritos para este primer debate al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Aviación Civil y Código Aeronáutico, declaramos concluido este debate y las observaciones que tengan que hacerse deberán ser remitidas a la Comisión pertinente. Señor Secretario, siguiente punto del Orden del Día. -----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "4. Conocimiento de los siguientes instrumentos internacionales que requieren aprobación por parte del Congreso Nacional: a) Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía. El informe de la Comisión es como sigue, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a dar lectura, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, junio 19 del 2.003. Oficio 141-CEPAIDN-P-CN. Economista Guillermo Landázuri Carrillo Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Adjunto al presente remito a usted, el informe y expediente del Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, el mismo que fuera conocido y aprobado por la Comisión de mi Presidencia, con la recomendación al Pleno del Congreso Nacional de aprobarlo, una vez que se han cumplido con todos los requisitos contemplados en los artículos 161 y 162 de la Constitución Política de la República. Con esta ocasión, reitero a usted, mi más distinguida consideración. Atentamente, Carlos Vallejo López. Presidente de la Comisión

Especializada Permanente de Asuntos Internacionales y de Defensa Nacional". Informe de la Comisión. "La Comisión Especializada de Asuntos Internacionales y de Defensa Nacional conoció el texto del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía y formula los siguientes criterios que sustentan su recomendación al Pleno del Congreso Nacional. El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de mayo del 2.000, y, suscrito por el Ecuador el 6 de setiembre del 2.002 De conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de la República que señala que: "El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos humanos que garantiza esta Constitución"; y, a constituirse la vida y la integridad de las personas y dentro de ellas la de los niños y niñas ecuatorianas, que pertenecen a los sectores más vulnerables de la sociedad y, por tanto, de mayor atención, en el bien supremo del Estado, es un deber ineludible fortalecer y armonizar la legislación nacional para la efectiva protección de dichos derechos. Sin embargo, hay todavía personas insensibles y deshumanizadas, que aprovechándose de la indefensión de los niños y niñas, atentan contra su dignidad de seres humanos, prevaliéndose y abusando de su pobreza les someten a la prostitución y pornografía, ocasionándoles insalvables traumas físicos y psicológicos, impidiendo así su desarrollo integral. La Carta Fundamental en su Sección V, Título III, artículos 47 y 48, al hacer referencia a los grupos vulnerables, precisamente dispone que en el ámbito público y privado recibirán atención prioritaria, preferente y especializada los niños y adolescentes, entre otros, y que es obligación del Estado, la sociedad y la

familia, promover con máxima prioridad al desarrollo integral de niños y adolescentes, asegurándoles el ejercicio pleno de sus derechos. El objetivo del instrumento internacional en referencia, es buscar que los Estados partes prohíban la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil, recomendando incluir en sus legislaciones nacionales, normas que los sancionen debidamente. El artículo 50 de la Constitución Política, prevé que: "El Estado adoptará las medidas que aseguren a los niños y adolescentes las siguientes garantías, entre otras. 4. Protección contra el tráfico de menores, pornografía, prostitución, explotación sexual, uso de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y consumo de bebidas alcohólicas". La Comisión comparte el criterio de la señora Ministra Fiscal General del Estado, al señalar que nuestra legislación vigente en la materia se encuentra acorde con lo estipulado en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, al haber tipificado y sancionado como delitos en el Código Penal, Libro Segundo, Título VIII, Capítulo III que trata de los Delitos de Proxenetismo y Corrupción de Menores, la promoción o facilitamiento a la prostitución de menores dentro o fuera del país, la exposición, venta o entrega a menores de 14 años, de objetos libros, escritos, imágenes visuales o auditivas obscenas que puedan afectar al pudor o excitar o pervertir su instinto sexual. Igualmente, se encuentran tipificados estos delitos en otros cuerpos legales especiales como el Código de la Niñez expedidos con antelación y que se adecuan a las previsiones fácticas del instrumento internacional en análisis, guardando armonía y conexidad con el objeto del mismo, complementando consiguientemente la vigente normativa nacional. El Tribunal Constitucional mediante resolución 008-2002-CI del 1 de abril del 2003, emite el dictamen favorable previo a la aprobación del Protocolo

Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, toda vez que éste guarda plena conformidad con los mandatos consignados en la Constitución Política de la República. Sobre la base de lo expuesto, la Comisión Especializada Permanente de Asuntos Internacionales y de Defensa Nacional, emite informe favorable, con la recomendación al Pleno del Congreso Nacional de aprobar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, una vez que se han cumplido con todas las disposiciones constitucionales y legales para su aprobación. Se adjunta al texto del instrumento internacional y el dictamen del Tribunal Constitucional. Atentamente, Honorable Carlos Vallejo López, Presidente; Abraham Romero Cabrera, Vicepresidente y los honorables vocales, Wilfrido Lucero Bolaños, Pascual del Cioppo Aragundy, Renán Borbúa Espinel. Se adjunta la certificación del Secretario de la Comisión, Lautaro Rodríguez que dice. Certifico que el texto de este informe fue discutido y aprobado por unanimidad de los señores miembros de la Comisión Especializada Permanente de Asuntos Internacionales y de Defensa Nacional, asistentes a la sesión del día miércoles 17 de junio del 2.003, y consta en el acta de la misma fecha". La resolución del Tribunal Constitucional dice: "Resolución 008-2002-CI. El Tribunal Constitucional en el caso signado con el número 008-2002-CI. Considerando: Que, conforme lo prevé el artículo 276 número 5 de la Constitución Política, el Tribunal Constitucional es competente para: Dictaminar de conformidad con la Constitución, tratados o convenios internacionales previo su aprobación por el Congreso Nacional; Que, el artículo 161 número 6 de la Constitución Política consigna que el Congreso Nacional aprobará o improbará los Tratados y Convenios Internacionales "que

X

contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar alguna ley"; Que, el artículo 162 de la Carta Política, en su inciso segundo dispone: "Previamente se solicitará el dictamen al Tribunal Constitucional respecto a la conformidad del tratado o convenio con la Constitución"; Que, el artículo 163 de la Carta Suprema dice: "Jerarquía de los instrumentos internacionales. Las normas contenidas en los tratados y convenios internacionales, una vez promulgados en el Registro Oficial formarán parte del ordenamiento jurídico de la República y prevalecerán sobre leyes y otras normas de menor jerarquía"; Que, el Presidente Constitucional de la República, doctor Gustavo Noboa Bejarano, ha puesto en conocimiento del Tribunal Constitucional, por ser de su competencia el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Prostitución Infantil y la Utilización de niños en la pornografía"; Que, consta del expediente el informe favorable del Procurador General del Estado, del Director General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales y de Defensa Nacional del Congreso Nacional; Que, el bien supremo del Estado, constituye la vida y la integridad de las personas, y dentro de ellas y con mayor trascendencia y jerarquía, la de los niños y niñas ecuatorianos, y que sin embargo de ello, hay quienes insensibles y deshumanizados se aprovechan de la situación de ingenuidad e indefensión de los niños y niñas, atropellan su dignidad como personas y se benefician de su angustiante pobreza, sometidos a la prostitución y pornografía, provocándoles traumas físicos y psicológicos y coartando su desarrollo integral; Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 16 preceptúa que: "El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos humanos que garantiza esta Constitución"; Que, el artículo 48 señala: "Será obligación del Estado, la sociedad y la familia, promover con máxima

X

prioridad el desarrollo integral de niños y adolescentes y asegurar el ejercicio pleno de sus derechos. En todos los casos se aplicará el principio del interés superior de los niños, y sus derechos prevalecerán sobre lo de los demás"; Que, el artículo 49 dice: "Los niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes al ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado les asegurará y garantizará el derecho a la vida, desde su concepción; a la integridad física y síquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación, a la seguridad social, a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social, al respeto a su libertad y dignidad; y a ser consultados en los asuntos que les afecten" y "El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas de conformidad con la ley"; Que, el artículo 50 prevé. "El Estado adoptará las medidas que aseguren a los niños y adolescentes las siguientes garantías:

1. Atención prioritaria para los menores de seis años que garantice nutrición, salud, educación y cuidado diario.
2. Protección especial en el trabajo, y contra la explotación económica en condiciones laborales peligrosas, que perjudiquen su educación o sean nocivas par su salud o su desarrollo personal.
3. Atención preferente para su plena integración social, a los que tengan discapacidad.
4. Protección contra el tráfico de menores, pornografía, prostitución, explotación sexual, uso de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y consumo de bebidas alcohólicas.
5. Prevención y atención contra el maltrato, negligencia, discriminación y violencia.
6. Atención prioritaria en casos de desastres y conflictos armados.
7. Protección frente a la influencia de programas o mensajes nocivos que se difundan a través de cualquier medio, y que promuevan la violencia, la discriminación racial o de

género o la adopción de falsos valores. El artículo 51 consigna. "Los menores de 18 años estarán sujetos a la legislación de menores y a una administración de justicia especializada en la Función Judicial. Los niños y adolescentes tendrán derecho a que se respeten sus garantías constitucionales, y, Que, el Código Penal en el Capítulo 11 del Título VIII, contempla "De los Delitos de Proxenetismo y Corrupción de Menores"; por tanto, tipifica y establece sanciones para este tipo de delitos. Con estos antecedentes, en ejercicio de sus atribuciones. Resuelve. 1. Comunicar al Congreso Nacional la total pertinencia de que nuestro país apruebe el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 25 de mayo del 2000, y suscrito por el Ecuador el 6 de setiembre del 2002. 2. El Protocolo guarda plena conformidad con los mandatos consignados en la Constitución de la República, concretamente con la Sección 5, Título III, artículos 47 al 51 arriba puntualizados. Notifíquese. Dr. Oswaldo Cevallos Bueno. Presidente. Razón. Siento por tal, que la resolución que antecede fue aprobada por nueve votos a favor (unanimidad) correspondientes a los doctores Milton Burbano, Miguel Camba, René de la Torre, Enrique Herrería, Jaime Nogales, Luis Rojas, Mauro Terán, Simón Zavala y Oswaldo Cevallos, en sesión de martes uno de abril del dos mil tres. Lo certifica el doctor Víctor Hugo López Secretario General". Hasta ahí el informe de la Comisión y el Dictamen del Tribunal Constitucional, respecto del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra el honorable Carlos Vallejo. -----

X

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Gracias, señor Presidente. Antes de hacer una cortísima intervención sobre esta Convención de Naciones Unidas, quisiera pedirle comedidamente, señor Presidente, que por Secretaría nos informe, -yo sé que hay quórum-, pero ¿cuántos diputados estamos? Porque de acuerdo al artículo 162 se necesita la votación de la mitad de los diputados del Congreso Nacional o sea, se necesita de 51 votos favorables. Esta es la oportunidad, señor Presidente, para que la Cancillería vea que los convenios o los acuerdos bien elaborados, que no esconden nada, que son claros a la luz del día y necesarios para el país, el Congreso los aprueba pues. Pero, quisiera saber el número de diputados porque no quisiera correr el riesgo de no tener los 51 votos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario, a atender el pedido del honorable Carlos Vallejo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Con usted, señor Presidente, se encuentran 58 señores diputados. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Gracias señor Presidente. Creo que con 58 diputados y todos conscientes del problema vamos a tener 58 votos. Esta es una Convención suscrita en Naciones Unidas y ratificada o suscrita por el Ecuador luego, en el 2002 en setiembre. No es otra cosa que un llamado a las naciones del mundo a luchar contra una lacra que avergüenza a la humanidad: el tráfico de niños, venta de niños, prostitución y pornografía con niños. Y es un llamado de atención a todos los gobiernos, a todos los pueblos, a todos los Estados a luchar contra esa lacra que destruye a la humanidad. Es un convenio y una convención necesaria, conveniente y por eso el Tribunal de lo Constitucional en su informe ratifica la necesidad de suscribir, no hay ninguna violación a norma constitucional, no hay que hacer ninguna

✱

reforma constitucional y, por lo tanto, tiene el visto bueno de ese Tribunal. Con esos antecedentes y analizado por parte de la Comisión en pleno la Convención, sugiere y pide al Congreso Nacional la aprobación, y quizá por unanimidad, porque es para luchar contra esa lacra que destruye al futuro de todo el mundo, al futuro de todos los países que es la niñez. Con este pedido, señor Presidente, no hay para qué dar más explicaciones, el informe es claro en que no existe ninguna violación legal y es necesario para que lo ponga en práctica el Ecuador. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Diputado. Efectivamente, encontrándonos con el informe favorable del Procurador General del Estado, del Director General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Tribunal Constitucional y el informe de la Presidencia de la Comisión de Asuntos Internacionales y de Defensa Nacional del Congreso Nacional, de conformidad con el artículo 161 de la Constitución, señor Secretario, proceda a tomar votación sobre la aprobación de este Convenio. Proceda a tomar votación, señor Secretario.-----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. No hay problema por la falta del señor Secretario, le sugiero que con la aprobación de la sala, usted le autorice actuar como Secretario, al Jefe de Servicios Administrativos, y tome votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si, ya se encuentra el señor Secretario. Le ruego proceder a tomar votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de aprobar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y nueve votos a

X

favor de cincuenta y nueve legisladores presentes, señor Presidente. Perdón cincuenta y ocho legisladores de cincuenta y nueve legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. Ha sido aprobado este Convenio. Proceda a dar lectura al Convenio para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado, previo a ciertos Plaguicidas y Productos Químicos, peligrosos objeto de comercio internacional-Convenio Rotterman. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Quito, junio 19 del 2003. Oficio 143. Economista Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Adjunto al presente remito a usted, el informe y expediente del Convenio para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional-Convenio Rotterman, el mismo que fuera conocido y aprobado por la Comisión de mi Presidencia, con la recomendación al Pleno del Congreso Nacional de aprobarlo, una vez que se han cumplido con todos los requisitos contemplados en los artículos 161 y 162 de la Constitución Política de la República. Con esta ocasión, reitero a usted, mi más distinguida consideración. Atentamente, Carlos Vallejo López Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Asuntos Internacionales y de Defensa Nacional". El informe es como sigue: "La Comisión Especializada Permanente de Asuntos Internacionales y Defensa Nacional, conoció el Convenio para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional-Convenio de Rotterman y formula los siguientes criterios que sustentan su recomendación al Pleno del Congreso Nacional: El Ecuador

x

suscribió el Convenio para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, conocido como Convenio de Rotterman, durante la Conferencia de Plenipotenciarios el 11 de setiembre de 1998. Uno de los propósitos del Convenio es dar respuesta a las necesidades de los países en desarrollo y los países con economías de transición, apoyándolas para fortalecer la capacidad nacional para el manejo de los productos químicos mediante la transferencia de tecnologías, asistencia financiera y técnica y fomento de la cooperación entre las partes. El Convenio de Rotterman tiene como objetivo el promover la responsabilidad compartida en el comercio internacional de ciertos productos químicos peligrosos a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente frente a posibles daños, y contribuir a su racional utilización, facilitando el intercambio de información acerca de sus características, estableciendo un proceso nacional de adopción de decisiones sobre su importación y exportación que se apliquen a los productos químicos prohibidos o rigurosamente restringidos y las formulaciones de plaguicidas extremadamente peligrosas. El Convenio establece una serie de procedimientos, siendo los más importantes aquellos que permiten la inclusión de un producto químico peligroso dentro de los que deben estar sujetos al proceso de consentimiento fundamentado previo. Además, establece la obligación de aplicar medidas legislativas y administrativas para garantizar la oportuna adopción de decisiones relativas a la importación de productos químicos peligrosos; la obligación de intercambiar información científica, económica y jurídica relativa a los productos químicos peligrosos incluidos en el ámbito de la aplicación del mismo; mecanismos relativos a la notificación de exportaciones e información que deben acompañar a los productos químicos; mecanismos para el establecimiento de

X

registros y bases de datos nacionales, información relativa a la seguridad en el uso de productos químicos; establece la Convención de las partes y el mecanismo de convocatoria inicial como parte de la institucionalidad indispensable para la aplicación del Convenio, al igual que establece el mecanismo de solución de controversias y la imposibilidad de formular reservas al mismo. El Tribunal Constitucional mediante Resolución 0001-2003-CONSTITUCIONAL, emite su dictamen favorable previo a su aprobación por parte del Congreso Nacional al no identificar contradicciones entre el texto constitucional y el contenido del Convenio. La Comisión comparte el criterio de la Cancillería al señalar que el Convenio de Rotterman debe ser aprobado y ratificado por el Ecuador, toda vez que se busca promover la responsabilidad compartida y los esfuerzos conjuntos de las partes en la esfera del comercio internacional de ciertos productos químicos peligrosos con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente frente a posibles daños; y, a contribuir con su utilización ambientalmente racional, facilitando el intercambio de información acerca de sus características, estableciendo un procedimiento de adopción de decisiones sobre su importación y exportación y defendiendo esas decisiones de las partes. Sobre la base de lo expuesto, la Comisión Especializada Permanente de Asuntos Internacionales y Defensa Nacional, emite informe favorable, con la recomendación al Pleno del Congreso Nacional de aprobar el Convenio para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, Convenio de Rotterman, una vez que se han cumplido con todas las disposiciones constitucionales y legales para su aprobación. Se adjunta el texto del instrumento internacional y el dictamen del Tribunal Constitucional. Suscriben el informe los honorables Carlos Vallejo López, Presidente; Abraham Romero Cabrera,

Vicepresidente; Wilfrido Lucero Bolaños; Pascual del Cioppo; Renán Borbúa Espinel. Vocales de la Comisión de Asuntos Internacionales. Certifica el Secretario Lautaro Rodríguez Grefa". Hasta ahí el informe emitido por la Comisión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el Presidente de la Comisión. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Gracias, señor Presidente. Este Convenio de Rotterman, no es otra cosa que la lucha permanente de todas las naciones para evitar que los productos químicos contaminantes sean utilizados. Ciertamente es, señor Presidente, que, a mi gusto habría sido bueno que en este Convenio, y ojalá a futuro se lo pueda hacer en Naciones Unidas con la FAO, se incluya normas para evitar para que los fabriquen pues, porque los países industrializados fabrican para intoxicarnos a los subdesarrollados y nos prohíben que usemos. Nos venden, nos dan crédito para comprarles y nos prohíben que usemos. Pero es bueno seguir luchando, es bueno que el mundo luche para evitar la intoxicación, la toxicidad, para evitar la destrucción de las especies, para evitar las fumigaciones masivas que hacen daño a los seres humanos y a la vida vegetal y animal en el mundo. Por eso es que este Convenio es necesario para que todos los países, ya la mayoría lo han suscrito, la mayoría lo ha ratificado, faltan unos pocos, entre ellos el Ecuador, es necesario estar presentes en este acto internacional de lucha contra el uso de plaguicidas que dañan, por lo menos la ecología, por decir lo menos e intoxican a los seres humanos. El pedido es, señor Presidente, igual que en el caso anterior, teniendo informe favorable del Tribunal Constitucional, que es el que más preocupa, para que no sean normas que violen o reformen la Constitución, teniendo ese informe favorable, y con el

análisis serio y sereno de la Comisión, que el Congreso Nacional bondadosamente acoja este informe y lo apruebe, ojalá también en este caso, por unanimidad. -----

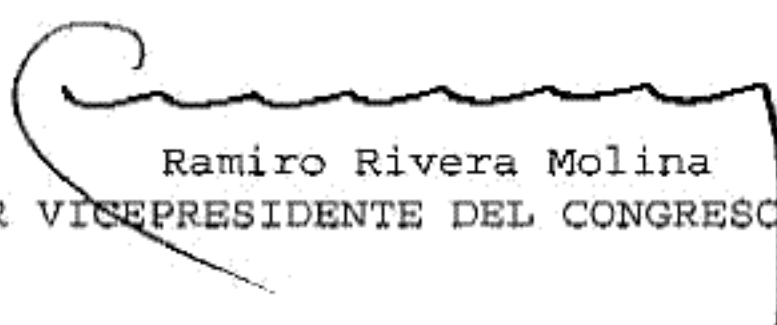
EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Diputado. Efectivamente contando con el informe del Tribunal Constitucional y del Procurador General del Estado, señor Secretario, proceda a tomar votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en aprobar el Convenio para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional-Convenio de Rotterman, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y cuatro votos a favor, de cincuenta y cinco legisladores presentes, señor Presidente. -----

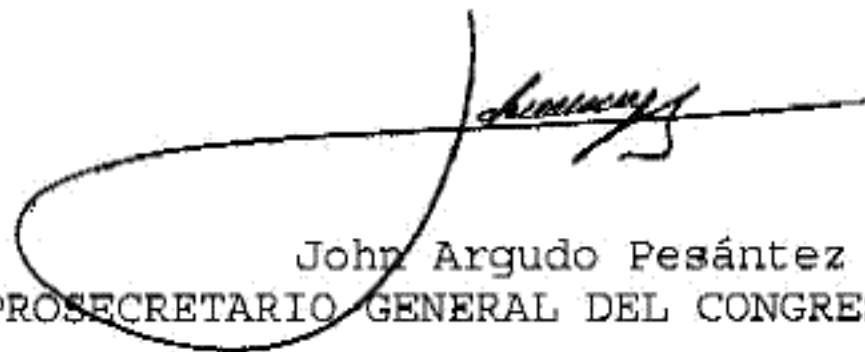
EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el Convenio de Rotterman. Con esto declaro clausurada esta sesión ordinaria del Congreso Nacional y convoco para esta misma tarde a las 17h00 a sesión extraordinaria. -----

VII

El señor Presidente clausura la sesión a las trece horas.-----


Ramiro Rivera Molina
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

*



John Argudo Pesántez
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

FRS/rpt/MCA

pvv



X